

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS – DOS MIL DIECISIETE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal la Directora Propietaria: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe de Presidencia, 5) Unidad de Secretaría, 6) Unidad Financiera Institucional, 7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 8) Gerencia de Recursos Humanos, 9) Dirección Técnica.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informe de Presidencia.

El Señor Presidente informó que mediante acuerdo número 121 de fecha 13 de octubre de 2017, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, el Ministro, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana, ratifica a la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, como Directora Propietaria y a la licenciada Karime Elías Abrego, como Directora Adjunta, por parte de dicho Ministerio, para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para el período comprendido del 21 de octubre de 2017 al 20 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

---

Se hace constar que en este momento, el Señor Presidente, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, se abstiene de conocer sobre el siguiente punto, por lo que se retira de la sala de sesiones.

---

---

5) Unida de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, el día 16 de octubre de 2017, suscrita por el Licenciado Rogelio Figueroa, Jefe de Equipo 2, Dirección de Auditoría Seis, de la Corte de Cuentas de la República, por medio de la cual en el marco de la auditoría denominada "*Examen Especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, en relación al proceso de Licitación y Contratación de Servicios de Publicidad entre ANDA y la Empresa OBERMET, S.A. de C.V., por el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2017*", solicita: 1) El razonamiento considerado por la Junta de Gobierno de ANDA para no aceptar la recomendación emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para conocer el Recurso de Revisión interpuesto por el Representante Legal de la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública No. LP-26/2017; y 2) La base legal considerada por la Junta de Gobierno de ANDA para solicitar al Asesor Legal de la misma, que diera su opinión, y posteriormente resolver declarar ha lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Representante Legal de la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., y a la vez dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-26/2017 a la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$595,000.00).

Al respecto, la Junta de Gobierno hace las siguientes consideraciones:

- I. Que en cuanto al razonamiento considerado por la Junta de Gobierno para no aceptar la recomendación emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel en adelante llamada CEAN, en el Recurso de Revisión presentado en el proceso referente a la Licitación Pública No. LP-26/2017 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", y que se encuentra en el acuerdo número 5, tomado en la Sesión Ordinaria número 26, celebrada el día 15 de junio de 2017, que en síntesis se explica: "Que no obstante, a lo recomendado por la CEAN, esta Junta de Gobierno, solicitó al Asesor Legal diera su opinión sobre lo expuesto y discutido durante la sesión de Junta de Gobierno, por lo que tomando como base sus consideraciones se razonó que:
  - i. Que de la lectura de la recomendación emitida por la CEAN, se coligió 2 situaciones importantes que se tomaron en consideración:

La primera es que las bases de licitación contenían errores en su redacción, mismos que no permitieron hacer una valoración objetiva del servicio ofrecido; y

La segunda es que ambas comisiones evaluaron la parte técnica de forma subjetiva, prueba de ello es que la CEAN, modificó los puntajes otorgados por la Comisión Evaluadora de Ofertas en adelante llamada CEO, modificaciones que la CEAN NO RAZONÓ en su informe emitido.
  - ii. Que según informe emitido por la CEAN, ésta determinó que la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V. obtuvo el mismo puntaje en la parte técnica que la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., lo que hizo que cumpliera con los parámetros establecidos en las bases de licitación.

- iii. Al haberse modificado los puntajes obtenidos, se determinó que la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V. obtuvo un mayor puntaje que la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., lo que hizo que cumpliera mayormente con los parámetros establecidos en las bases de licitación.
- iv. Que la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V. además del mayor puntaje, fue la oferta menos onerosa, tal y como se puede advertir en su oferta económica, por lo que cumplió con otro parámetro de evaluación de las bases de licitación, es en razón de ello que se hizo acreedora de 15 puntos más que la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
- v. Que siendo que la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V. fue la sociedad que cumplió con los criterios que se establecían en las bases de licitación, se concluyó que se volvió la más elegible, y conveniente para los intereses institucionales.

Además, en esta oportunidad ampliamos los razonamientos que se dieron durante la discusión del punto, en la mencionada sesión de Junta de Gobierno, esta Junta valoró que para el proceso referente a la Licitación Pública No. LP-26/2017, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", la CEO presentó un PRIMER INFORME de evaluación que tenía los siguientes resultados: La Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. tenía como puntaje técnico 80 puntos y el económico era de 13.44 puntos, el puntaje final era de 93.44, y la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V. su puntaje técnico era de 77.60 puntos, el económico de 20 puntos, con un puntaje final de 97.60 puntos. Por lo tanto, había ganado la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V.

A pesar que en la evaluación había ganado la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., la CEO dio una serie de argumentaciones respecto a que la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. presentó una propuesta de campaña más amplia, ofreció mejor plan de acción y calendarización de campañas según las necesidades de la Institución, presentó mayor cobertura a nivel nacional, etc.

Todo lo extra que ofrecía la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., no estaba en los requerimientos de las bases y por lo tanto no era sujeto de evaluación. Por lo que esta Junta de Gobierno consideró que en vista que esos aspectos no fueron requeridos en las bases de licitación ni fueron criterios de evaluación no se estaba haciendo una buena recomendación.

Este punto fue retirado de la agenda de la Junta de Gobierno del 2 de mayo del presente año.

INFORME DE EVALUACION DE LA CEO, de fecha 15 de mayo de 2017.

Evaluación técnica vale: 80%

Evaluación económica vale: 20%

Resultados de la evaluación:

Empresa	Puntaje técnico (80puntos)	Puntaje económico (20 puntos)	Puntaje obtenido
O&R MARKETING	80	13.44	93.44
OBERMET	68.8	20.00	88.80

En este informe la CEO no hace ningún tipo de argumentaciones respecto a que la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., presentó una propuesta de campaña más amplia, sino que le baja puntos a la Sociedad

OBERMET, S.A. DE C.V., en la evaluación técnica, ya que en el informe que se presentó a la Junta de Gobierno el 2 de mayo y que se retiró, la CEO le había dado 77.60 puntos y en este informe le dieron 68.8 puntos, aparentemente bien justificado el cambio; por lo que de acuerdo con la forma en que evaluó la CEO, la Junta de Gobierno NO TUVO más opción legal que adjudicar a la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.

La Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V. presentó recurso de revisión, bien fundamentado. El cual fue admitido y se nombró la CEAN.

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN):

Como se puede leer en el informe de la CEAN, se va dando la razón a la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., corrigiendo la MALA EVALUACIÓN que había hecho la CEO y establecen un empate en la evaluación técnica: las 2 empresas tienen 87 puntos en lo técnico. En la evaluación económica gana la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., quien presenta una oferta más económica.

Los puntajes obtenidos, sumando la oferta técnica y económica fueron de:

- 1) La Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.: 83.04
- 2) La Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V.: 89.6

A pesar del gane de la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., la CEAN da una serie de consideraciones similares a las consideraciones de la CEO y recomiendan adjudicar a la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.

En el informe la CEAN hace una serie de consideraciones, entre la que cabe destacar la siguiente:

*“Que al realizar la revisión de la evaluación técnica, ya se les otorgaron los puntajes correctos a cada una de las empresas oferentes y siendo que ambas oferentes cumplen con la capacidad legal, financiera y técnica, es importante entrar a valorar cuál es la oferta más conveniente para los intereses de la Institución, esto atendiendo al interés público y a la que resulta ser más ventajosa para los fines que se persiguen...”*

Al respecto esta Junta de Gobierno razonó que la unidad requirente de un bien, un servicio o una obra es quien establece las necesidades de la institución, es así como la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, estableció el requerimiento e indicó en los documentos técnicos su necesidad, la cual debió establecerse considerando los intereses de la Institución. Los criterios de evaluación que se definen en los documentos de la licitación debieron ser elaborados de tal forma que permitieran establecer en forma objetiva la oferta que cumpliera de mejor forma las necesidades de la institución, en el presente caso, tanto los requerimientos como los criterios de evaluación, elaborados por la Unidades internas de la ANDA relacionadas con el requerimiento, no indicaron que si una de las empresas ofrecía más de lo que la institución requería se le adjudicaría a ésta el servicio, de haberlo hecho hubiera sido posible adjudicar a la empresa que más ofreciera, sin embargo de esa forma no se estaría protegiendo los intereses institucional, sino que por el contrario se hubiese gastado más en un servicio que no se necesitaba. **La Junta de Gobierno consideró que la empresa que tenía mayor puntaje había ofrecido lo que la ANDA había establecido que necesitaba según Bases de Licitación**, si la unidad requirente no lo hizo así, fue un error de esa unidad.

La Junta de Gobierno analizó los ejemplos que puso la CEAN en su informe en

los que supuestamente se basan para recomendar adjudicar los servicios de publicidad a la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., siendo uno de estos:

*“En televisión OBERMET ofrece únicamente espacios noticiosos...solo uno en horario Prime Time..., En cambio O&R MARQUETING, permite mayor difusión del mensaje al target definido por la institución ya que abarca diversos formatos como espacios de noticias... programas de opinión... entretenimiento familiar.... así como programas para jóvenes... en horarios diversos y abarcando Prime Time.”.*

La Junta de Gobierno consideró que para poder tomar en cuenta todos los criterios anteriores, éstos debieron haber quedado claramente definidos y poder ser evaluados en los documentos licitatorios, considerarlos en forma parcial solo para uno de los ofertantes hubiera sido actuar en forma parcializada beneficiando a una empresa por sobre la otra, lo que nos hubiera llevado a actuar ilegalmente, pues el Art. 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece: “Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones.”.(El Subrayado es nuestro).-

Sobre el hecho de apartarse de la recomendación de la CEAN, ésta Junta trae a cuenta opinión de la UNAC emitida en un caso similar, en el cual opinó:

- i. La CEAN debe realizar su informe debidamente sustentado y razonado con su recomendación y la Institución debe cumplir el plazo de Ley para resolver el recurso, pero debido a la particularidad de todas las estructuras orgánicas de las Instituciones de la Administración Pública y en atención al principio de Centralización Normativa y Descentralización Operativa (Arts. 6 LACAP y 3 literal “h” RELACAP) es cada Institución la que establece internamente sus lineamientos administrativos para la elaboración de este tipo de proyectos de resolución, sumado a que la recomendación de la CEAN es para que la Autoridad Competente decida la finalización del proceso que fue impugnado de forma razonada. Entonces, la institución debe organizarse internamente para determinar el proceder para la redacción de la resolución final del recurso de revisión que contendrá el resultado que la Autoridad Competente decidirá razonadamente una vez tomando en consideración y como base la recomendación de la CEAN que debe ser debidamente sustentada.
- ii. El artículo 77 inciso 2º LACAP, establece que la autoridad facultada para emitir el acto administrativo consistente en la resolución final del recurso de revisión, es la autoridad competente o funcionario que dictó el acto contra el cual se ha recurrido, dicha autoridad además, investida de la potestad administrativa, resuelve con base a facultades regladas y discrecionales emitiendo acto administrativo para ello, apegado y con

base a lo anterior y al principio de legalidad establecido en el art. 86 inciso 3° de la Constitución de la República pilar fundamental del Estado de Derecho que estipula que “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”.

- iii. En cuanto a las actuaciones de la CEAN, el legislador dispuso que será nombrada una Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) (arts. 77 LACAP, 71, 72 y 73 RELACAP), que emitirá una recomendación sobre el resultado del recurso de revisión al funcionario competente, con base a la cual dicho funcionario emitirá el acto administrativo; vale remarcar que la competencia de emisión de dicho acto administrativo, como se menciona en el párrafo anterior, le corresponde al funcionario.

*“Es decir, que la ley prevé que para sustanciar el actuar del funcionario que resolverá el recurso, se hace necesaria la recomendación de un órgano consultivo creado para tal efecto. La recomendación constituye una apreciación axiológica valorativa, que versa sobre aspectos jurídicos y/o técnicos, con el fin de facilitar ciertos elementos de opinión o juicio preparatorios de la voluntad administrativa. De ahí que se configura como una manifestación unilateral interorgánica, realizada en el ejercicio de la función administrativa, exenta de eficacia jurídica directa e inmediata y por lo tanto no es susceptible de impugnación, se trata entonces de un simple acto de administración”.* (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia Definitiva de las catorce horas cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro – Referencia 167-S-2003). Se retoma de la misma Sentencia, que si bien es cierto la LACAP no prevé la posibilidad de requerir una ampliación de la recomendación al órgano consultivo; es decir la CEAN, tal actuación no implica de manera alguna una actuación ilegal por parte del funcionario responsable de emitir el acto administrativo, ya que se trata de un mero acto de trámite interorgánico, cuya finalidad es la de evacuar una duda (si fuere el caso) que se originó del dictamen emitido en un primer momento por la CEAN. Se trata entonces de un simple acto de la Administración, que se limita a asesorar e ilustrar de forma técnica por medio de una declaración de juicio al órgano decisorio, y por lo tanto no extingue o modifica una relación de derecho con efectos respecto de terceros; correspondiendo únicamente al funcionario encargado de resolver el recurso emitir su decisión en base a su facultad discrecional; acto el cual, deberá ser debidamente motivado como uno de los elementos esenciales de todo acto administrativo.

Y además *“...que estamos en presencia de una potestad discrecional de la Administración, pues la norma jurídica ha predeterminado las posibles conductas a observar por el órgano administrativo decisor, quien en ejercicio del poder de libre apreciación que le deja la ley, debe decidir cómo ha de obrar, si debe actuar o abstenerse, o qué alcance ha de dar a su actuación. Potestad que se encuentra sometida tanto a límites jurídicos generales como a límites jurídicos específicos, éstos últimos se derivan de la norma que regula cada tipo de actuación discrecional, con el objeto de evitar abusos, arbitrariedades o injusticias...La discrecionalidad es entonces, el ejercicio de una potestad legal que permite a la*

*administración ciertos parámetros de apreciación, que pueden arribar a diferentes soluciones, pero siempre respetando los elementos reglados que se encuentran presentes en la potestad, y sobre todo que la solución cumpla con la finalidad considerada por la ley.” (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de las catorce horas cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro – Referencia 167-S-2003).*

*“...la LACAP prevé que una vez finalizado el procedimiento de licitación, en caso de desavenencia con el resultado del mismo por parte de uno de los ofertantes, opera la interposición del recurso de revisión, el cual se configura como un típico recurso de reconsideración, por medio del cual el administrado titular de un derecho subjetivo o un interés legítimo, impugna un acto administrativo ante la autoridad que lo emitió, por considerar que los datos objetivos que aparecen en el expediente administrativo fueron apreciados de manera incorrecta o no se tomaron en debida consideración las reglas vigentes en el ordenamiento jurídico; buscando con ello que la administración examine nuevamente su decisión, a efecto de obtener su modificación, sustitución o revocación.” (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de las catorce horas cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro – Referencia 167-S-2003).*

Al respecto, la UNAC ha opinado que: existen casos excepcionales, en los que la autoridad competente que emitirá el acto razone por algún motivo debidamente justificado y con base al principio de legalidad en uso de sus competencias, y solicite aclaración u objetar la recomendación de la CEAN, para posteriormente emitir su resolución final, esta última siempre deberá ser debidamente razonada se aclara que esto no debe interpretarse que el funcionario competente como regla general objetará lo que recomienda la CEAN, sino más bien se menciona por la forma en que plantea su consulta, para que considere y analice integralmente en cuanto al proceder que la institución internamente podría estar normando sobre quien elaborará la resolución final del recurso de revisión y las funciones de la CEAN y la responsabilidad de la Autoridad Competente.

- II. Que la base legal considerada por la Junta de Gobierno para solicitar opinión al Asesor Legal de la misma, con el fin de resolver sobre el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., se fundamenta en que precisamente para el mejor desenvolvimiento de las atribuciones y funciones de la Junta de Gobierno, fue necesario contar con la colaboración de un asesor legal, que resolviera consultas y orientara las discusiones jurídicas que se susciten sobre las solicitudes que conozca la Junta de Gobierno; en ese sentido la Junta, mediante el acuerdo número 1, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 16 de julio de 2009, nombró un Asesor Legal ad-honorem de la Junta de Gobierno, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de creación de la ANDA, asistiría a las sesiones con voz pero sin voto; en razón de lo anterior, la Junta solicitó la opinión de su asesor legal, quien recomendó adjudicar a la oferta ganadora (OBERMET, S.A. DE C.V.), por lo que esta Junta, basándose en la opinión jurídica, con la cual está completamente de acuerdo y tomando en cuenta que la oferta presentada por la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., es más baja que la presentada por la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE

C.V., por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$195,000.00), y considerando también la Política de Ahorro y Austeridad Emitida por el Señor Presidente de la República, tomó la decisión de apartarse de la recomendación emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel y razonándolo decide adjudicar a la oferta ganadora, es decir a la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno HACE CONSTAR QUE: el proceso de contratación para la Licitación Pública No. LP-26/2017 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", ha sido desarrollado conforme a las leyes aplicables.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el señor Presidente, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

6) Unidad Financiera Institucional.

6.1) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,849,175.00), al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP 2017).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Referencia 12.320.2017 de fecha 19 de octubre de 2017, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que mediante oficio con referencia DGICP-DGI-587/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017, proveniente del Despacho del Señor Viceministro de Hacienda, se autorizó a la ANDA la incorporación de montos de proyectos, a la Ley de Presupuesto vigente y por ende al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2017, por la suma total de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,849,175.00), cifra que ya fue incorporada al presupuesto en los términos establecidos en el oficio en mención, para los siguientes proyectos:

Código	Nombre del Proyecto	Fuente de Financiamiento	Monto
5134	Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador	Donación AECID-SLV-001-B	\$334,535.00
6353	Programa de Mejoramiento de la Red de Acueducto y Alcantarillado del Área Metropolitana de San Salvador - AMSS	Donación AECID-SLV-058-B	\$143,505.00
5584	Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente	Donación AECID-SLV-054-B	\$977,130.00
5034	Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador	Préstamo BID-2358/OC-ES, por valor de \$108,220.00 y Donación AECID-GRT/SW 12281-ES por \$285,785.00	\$394,005.00
TOTAL			\$1,849,175.00

II. Que con base a lo antes expuesto y de conformidad a lo consignado en la Circular SAFI-003/2017, IV – Lineamientos, Numeral 14, Literal "e", que estipula que la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda (DGI), emitirá opinión para la incorporación de proyectos al PAIP, los cuales deberán contar con Opinión técnica vigente, existe la necesidad de incorporar al PAIP 2017, los montos de proyectos arriba detallados por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,849,175.00); siendo oportuno mencionar que con base al último párrafo del oficio suscrito

por el Señor Viceministro de Hacienda anteriormente citado, se requiere la aprobación previa de la Junta de Gobierno.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP 2017), de los montos de los proyectos cuyo resumen se muestra a continuación y que totalizan UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,849,175.00), para que la Dirección General de Inversión del Ministerio de Hacienda pueda habilitar a la Gerencia de Planificación el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), para el ingreso de los datos pertinentes:

Código	Nombre del Proyecto	Fuente de Financiamiento	Monto
5134	Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador	Donación AECID-SLV-001-B	\$334,535.00
6353	Programa de Mejoramiento de la Red de Acueducto y Alcantarillado del Área Metropolitana de San Salvador - AMSS	Donación AECID-SLV-058-B	\$143,505.00
5584	Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente	Donación AECID-SLV-056-B	\$977,130.00
5034	Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador	Préstamo BID-2358/OC-ES, por valor de \$108,220.00 y Donación AECID-GRT/SW 12281-ES por \$285,785.00	\$394,005.00
	TOTAL		\$1,849,175.00

2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria a fin de realizar la incorporación autorizada en el numeral anterior.
3. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, realice los tramites que correspondan.

6.2) La Gerente Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 23 de junio de 2016, la Junta de Gobierno instruyó a la Gerente Financiera Institucional, presentara cada 15 de mes, un informe del presupuesto institucional, en el que reflejara los ingresos y egresos de la ANDA.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 7, celebrada el día 16 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno instruyó que la Gerente Financiera Institucional presente el informe de Ingresos y Egresos de forma mensual hasta que se hayan conciliado los saldos bancarios.
- III. Que en cumplimiento a lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 19 de octubre de 2017, presenta el informe correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2017, sobre los ingresos y egresos de la ANDA los cuales se ven reflejados en los estados financieros de la Institución y son publicados por medio del Portal de Transparencia en cumplimiento a lo normado en el Art. 10 LAIP clasificado como información oficiosa en el que se comprende el informe contable de la ejecución presupuestaria precisando ingresos, egresos y resultados.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2017, presentado por la Gerente Financiera Institucional, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

7.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 12 de octubre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de la Unidad solicitante que se detalla, y que será financiado con FONDOS DEL CONVENIO SLV-056-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1924.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Monto Solicitado
				Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-119-2017	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	Servicios de contabilidad y auditoría	\$28,000.00	01-Servicio de auditoría externa FF. Convenio SLV-056B	\$7,000.00
Auditoría externa para el examen de los estados financieros del proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente, convenio SLV-056-B. ANTECEDENTES: En el Año 2017 En la Libre Gestión LG-602/2017-FCAS LA GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO solicito PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SEANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, CONVENIO SLV-001-B AUDITORIA FINAL CONSOLIDADA, QUE INCLUYE LOS COMPONENTES EJECUTADOS POR ANDA Y FIDL. CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2018. Adjudicándosele a ELIAS & ASOCIADOS por un monto de \$13,000.00 En la Libre Gestión LG-603/2017-FCAS LA GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO solicito PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SEANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, CONVENIO SLV-001-B AUDITORIA EXTERNA PARA EL EXÁMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA EN REFERENCIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017. Adjudicándosele a ELIAS & ASOCIADOS por un monto de \$5,000.00 En la Libre Gestión LG-609/2017-FCAS LA GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO solicito AUDITORIA FINAL EXTERNA DEL PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2017, CONVENIO SLV-041-B. Adjudicándosele a MURCIA&MURCIA, S.A. DE C.V. Por un monto de \$10,000.00 TOTAL GENERAL							

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

7.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 12 de octubre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1928.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	22-96-2017	Sugerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54101	Productos Alimentación para Personal	\$2,490.00	55-Refrigerios	\$907.50
Refrigerios para cubrir evento "Recorrido en Planta Potabilizadora Las Pavas" en San Pablo Tacachico, Opico departamento de La Libertad ANTECEDENTES: AÑO 2017. -En el proceso de Libre Gestión LG-20/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARÁ ACABO EN CASA PRESIDENCIAL EN EL SALON DE HONOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO". A LAS 10:00 HORAS DEL DIA MARTES 07 DE FEBRERO DE 2017. Adjudicándosele a ALMALEX, S.A DE C.V. (CHELA'S GOURMET) por un monto de \$2,000.00. -En el proceso de Libre Gestión LG-180/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito REFRIGERIOS PARA CUBRIR CONFERENCIA DE PRENSA PRESIDIDA POR EL ING. MARCO FORTÍN Y EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, A REALIZARSE EN CASA PRESIDENCIAL. Adjudicándosele a ALMALEX, S.A DE C.V. (CHELA'S GOURMET) por un monto de \$490.00								
2	52-124-2017	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	54505	Servicios de capacitación	\$7,201.25	03-Servicio de capacitación	\$1,271.25
Servicio de capacitación para tres personas del Laboratorio de Calidad, sobre "Trazabilidad y verificaciones intermedias de equipos de medición" Impartida por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA) del 23 al 24 de octubre de 2017, es primordial y de carácter obligatorio la formación y la calificación del personal en la actualización de la norma, para poder renovar la acreditación. ANTECEDENTES: AÑO 2017. -En el proceso de Libre Gestión LG-37/2017 EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA, solicito CAPACITACIÓN PARA 2 PERSONAS EN "ESTUDIO Y APLICACIÓN DE LA NORMA ISO 19011:2011. DIRECTRICES PARA AUDITORÍA" A DESARROLLARSE DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2017. Adjudicándosele a la sociedad ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACION por un monto de \$791.00. -En el proceso de Libre Gestión LG-32/2017 LA UNIDAD JURIDICA, solicito PARTICIPACIÓN DE 5 ABOGADOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL "DIPLOMADO EN DERCHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR" QUE SE REALIZARÁ EN LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS (UCA) DEL DIA 21 DE FEBRERO AL 23 DE MAYO DE 2017, LOS DÍAS MARTES EN HORARIO DE 06:00 P.M. A 08:00 P.M. Y LOS DÍAS SABADOS DE 08:30 A.M. A 12:30 M. Adjudicándosele a la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS-UCA por un monto de \$3,000.00								

-En el proceso de Libre Gestión LG-55/2017 EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA, solicito CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL LABORATORIO DE CALIDAD CENTRAL EN LA NORMA 17025:2017, REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN. Adjudicándosele al ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACION por un monto de \$1,610.25	
-En el proceso de Libre Gestión LG-91/2017 LA UNIDAD JURIDICA, solicito PARTICIPACIÓN DE 4 ABOGADOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL DIPLOMADO "EL CIUDADANO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL", QUE SE LLEVARÁ ACABO EN LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS (UCA) CON DURACIÓN DE 80 HORAS PRESENCIALES, IMPARTIDAS DURANTE EL PERÍODO DEL DÍA SÁBADO 6 DE MAYO AL SABADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN HORARIO DE 08:30 A.M. A 12:20:M. Adjudicándosele a la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS- por un monto de \$1,800.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$2,178.75</b>

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

7.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 18 de octubre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1977.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	53.3-409-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	-06-Unidades caño galvanizado de Ø 2" ASTM A 53, SCH 40 con rosca incluye camisa -242-Unidades caño galvanizado de Ø 3" ASTM A 53, SCH 40 con rosca incluye camisa -250-Unidades caño galvanizado de Ø 4" ASTM A 53, SCH 40 con rosca incluye camisa -05-Unidades caño galvanizado de Ø 6" ASTM A53, SCH 40 con rosca incluye camisa	\$60,237.53
Suministro de caño de HO.GO para ser utilizado en los siguientes proyectos de ayuda mutua que está ejecutando la Región Central año 2017, en los siguientes lugares:								
Correlativo		Nombre del proyecto		Departamento	Municipio			
PC63REC		Introducción del servicio de agua potable en la comunidad Suchinangon		San Salvador	Nejapa			
PC64REC		Introducción del servicio de agua potable en Cantón El Porvenir		San Salvador	Santo Tomas			
PC66REC		Introducción del servicio de agua potable en Cantón Casitas		San Salvador	Santo Tomas			
PC67REC		Introducción del servicio de agua potable en cantón potrerrillos		San Salvador	Santo Tomas			
PC68REC		Introducción del servicio de agua potable en cantón El Guaje		San Salvador	Santo Tomas			
PC92REC		Introducción del servicio de agua potable en comunidad Ulapa		La Paz	Zacatecoluca			
ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
2	53.3.1-571-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$0.00	01-Unidad cambio de tubería (no proyecto) cambio de tubería de acero Ø48	\$15,514.90
Suministro de tubería de acero Ø48" hierro fundido del sistema zona norte, al realizar el cambio se estaría beneficiando a 91,790 usuarios que residen en la zona de La Escalón, San Ramón, Colonia Miravalles, San Antonio Abad, Mejicanos y Santa Tecla.								
ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>\$75,752.43</b>

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

7.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS

RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; y PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.7, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 06 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó los documentos del Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; y PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos de la Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la publicación del aviso del Concurso Público se realizó el día 21 de julio de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de los Documentos del Concurso se realizaron en los días 24 y 25 de julio de 2017. Sin embargo, ninguna empresa se presentó a comprar los Documentos del concurso.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron los documentos del Concurso a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. EDWIN EDUARDO BENITEZ GAVIDIA
  2. EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V.
  3. ARTIGA LARIN, JUAN JOSE
  4. VIELCA INGENIEROS, S.A.
  5. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, SUC. EL SALVADOR
  6. CONSULTORES LOCALES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, S.A. DE C.V.
  7. ANALISIS Y DESARROLLO SOCIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- V. Que el período de consultas comprendió del 24 de julio al 18 de agosto del corriente año, durante ese tiempo se presentaron consultas por parte de los oferentes, generándose agenda número 1, mediante acuerdo número 4.3, tomado en sesión ordinaria número 33 de fecha 27 de julio de 2017; también se generó Nota Aclaratoria N°1 con fecha 21 de agosto de 2017.
  - VI. Que tal como se estableció en los documentos del Concurso Público el día 17 de agosto, se realizó reunión informativa con el objeto de aclarar cualquier duda que surgiese por parte de los oferentes que deseen participar en el concurso.

Presentándose únicamente la siguiente empresa:  
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, SUC. EL SALVADOR

VII. Que el día 31 de agosto de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA US \$ IVA INCLUIDO
1	VIELCA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR que puede abreviarse VIELCA INGENIEROS, S.A.	\$168,000.00
2	ANALISIS Y DESARROLLO SOCIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	\$184,257.80

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 93, del Libro número NUEVE, de fecha 08 de septiembre de 2017; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- IX. Que de acuerdo a la información presentada por los Oferentes y durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en los documentos a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de los documentos del concurso, con fecha 19 de septiembre y 03 de octubre de 2017, se previno a los oferentes para que presentaran la documentación faltante, otorgándose un período de respuesta y con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, prevenciones que fueron presentadas en tiempo.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en los documentos del Concurso, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación; después de revisar la documentación presentada por los oferentes VIELCA INGENIEROS, S.A. y AID SOCIAL, S.A. DE C.V., se determinó que cumplen con lo establecido en esta etapa, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XII. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis determina si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será

considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizará de conformidad a los criterios siguientes:

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
Documentos probatorios, de acceso inmediato a créditos por al menos el 20% del monto de la oferta; pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.						
Los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser emitidos a nombre de la Firma (Persona Jurídica) que concursa en el presente proceso, no se admitirán documentos extendidos a título personal de algún socio o representante legal.</li> <li>• Presentarse en original en papel membretado, debidamente firmados y sellados.</li> <li>• Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.</li> <li>• Que refleje el monto disponible del crédito a la fecha de emisión y especificar el tipo de línea crediticia (No se considerará el monto otorgado; sino el saldo disponible a la fecha) y la clasificación de cliente (Ej. A, A1, A2, B, B1, B2...etc.). Para efectos de la presente evaluación no se considerarán firmas consultoras que presenten calificación de crédito D.</li> </ul>						
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	VIELCA INGENIEROS, S.A.	\$ 168,000.00	\$ 33,600.00	\$ 23,168.88	Banco de América Central	Cumple
				\$ 58,868.51	Banco de América Central	
				€ 620,140.48	Bankinter, S.A.	
2	AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	\$ 184,257.80	\$ 36,851.56	\$ 3,620.30	Banco Promerica	Cumple
				€ 4,000.00	Tarjeta de crédito CAIXABANK	
				€ 31,696.36	CAIXABANK	

De la revisión anterior se determinó que la oferta presentada las sociedades VIELCA INGENIEROS, S.A. y AID SOCIAL, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de este concurso; por tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

XIII. Que la oferta técnica se evalúa con un puntaje máximo de 100 puntos. La evaluación de la oferta técnica se realizó en dos etapas:

ETAPA 1	CRITERIO	VIELCA INGENIEROS, S.A.	AID SOCIAL, S.A. DE C.V.
		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL OFERTANTE		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Empresa acredita experiencia de 3 o más evaluaciones de proyectos o programas bilaterales o multilaterales, en los sectores de agua y saneamiento o de recursos hídricos, de presupuesto mayor de 5 millones USD cada uno.	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Equipo acredita formación especializada en evaluación y una experiencia mínima de 5 evaluaciones de programas de desarrollo con agencias de cooperación u organismos multilaterales, de las cuales al menos 3 evaluaciones estarán relacionadas con programas de agua potable y saneamiento.	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Jefe de equipo acredita experiencia en coordinación de equipos de trabajo en al menos 5 contratos de evaluación, que incluya al menos 3 de agua potable y saneamiento.	NO CUMPLE	CUMPLE
4	Todos los expertos acreditan experiencia en evaluaciones de programas de más de 5 millones USD de presupuesto en los últimos 10 años.	NO CUMPLE	CUMPLE

Tal como se detalla en los documentos del concurso, el cumplimiento de los criterios de la etapa 1 es una condición necesaria para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas considera importante hacer notar que:

Notas Aclaratorias, sobre VIELCA INGENIEROS, S.A. DE C.V. en la Etapa # 1 de la Evaluación Técnica:

- La empresa No presenta evaluaciones de programas ni de proyectos, bilaterales o multilaterales, tal como es solicitado en las bases del presente concurso. Las acreditaciones y constancias presentadas refieren a supervisiones de obra civil, asistencia técnica de obras y redacciones de documentos de planes y proyectos.
- De las 5 Evaluaciones, el equipo acredita únicamente experiencia en 3 evaluaciones de programas de desarrollo y únicamente 2 están relacionadas en Agua y Saneamiento, respecto a las 3 solicitadas.
- No cumple. El jefe de equipo, no acredita experiencia en coordinación de equipos en contratos de evaluación.
- No cumple, únicamente 2 expertos acreditan experiencia en evaluaciones de programas, en los cuales no detallan montos.

Del resultado de la evaluación de la Etapa 1, se concluye que la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., no cumplió con los criterios, por tanto, su oferta no puede ser considerada para continuar a la Etapa 2 de la evaluación, por

consiguiente, se tomará en cuenta para la segunda etapa únicamente la oferta presentada por AID SOCIAL, S.A. DE C.V., según detalle:

ETAPA 2	CRITERIO	PUNTUACIÓN	AID SOCIAL, S.A. DE C.V.
CALIFICACIONES Y COMPETENCIAS DEL EQUIPO 1-2		65 puntos	45/65
Especialista en proyectos de infraestructura de agua y saneamiento Nombre: Víctor Parada (Ing. Civil)		15	9/15
- Formación		4	

- Uno de los cuatro especialistas ejercerá de jefe de equipo y deberá acreditar experiencia en coordinación de equipos de trabajo en el contexto de misiones de evaluación. La oferta deberá explicitar que experto desempeñará este rol de jefe de equipo y su experiencia.
- La experiencia deberá acreditarse con constancia o contratos de trabajo.

### Detalle de la evaluación técnica:

Doctorado o Maestría en temas afines	4		4
Licenciatura, ingeniería o equivalente	2		0
- Experiencia en evaluaciones de programas de desarrollo de agencias de cooperación u organismos multilaterales en temas de infraestructura de agua y saneamiento en los últimos 10 años		9	
Más de 7 evaluaciones	9		0
Entre 5 y 7 evaluaciones	5		0
Entre 2 y 4 evaluaciones	3		3
- Experiencia en evaluaciones en El Salvador y otros países de América Latina		2	
Experiencia en El Salvador	2		2
Experiencia en otros países de América Latina	1		0
Especialista en salud pública y desarrollo comunitario en proyectos de agua y saneamiento Carlos Lavo		15	13/15
- Formación		4	
Doctorado o Maestría en temas afines	4		0
Licenciatura, ingeniería o equivalente	2		2
- Experiencia en evaluaciones de programas de desarrollo de agencias de cooperación u organismos multilaterales en temas de salud pública y desarrollo comunitario en los últimos 10 años		9	
Más de 7 evaluaciones	9		9
Entre 5 y 7 evaluaciones	5		0
Entre 2 y 4 evaluaciones	3		0
Experiencia en evaluaciones en El Salvador y otros países de América Latina		2	
Experiencia en El Salvador	2		2
Experiencia en otros países de América Latina	1		
Especialista en institucionalidad del recurso hídrico/ Ricardo Calles		15	9/15
- Formación		4	
Doctorado o Maestría en temas afines	4		4
Licenciatura, ingeniería o equivalente	2		0
- Experiencia en evaluaciones de programas de desarrollo de agencias de cooperación u organismos multilaterales en temas de políticas públicas o institucionalidad en los últimos 10 años		9	
Más de 7 evaluaciones	9		0
Entre 5 y 7 evaluaciones	5		0
Entre 2 y 4 evaluaciones	3		3
Experiencia de evaluación en El Salvador y otros países de América Latina		2	
Experiencia en El Salvador	2		2
Experiencia en otros países de América Latina	1		0
Especialista en planificación hídrica/ Raúl Artiga		15	9/15
- Formación		4	
Doctorado o Maestría en temas afines	4		4
Licenciatura, ingeniería o equivalente	2		0
- Experiencia en evaluaciones de programas de desarrollo de agencias de cooperación u organismos multilaterales en temas de planificación de recursos hídricos en los últimos 10 años		9	
Más de 7 evaluaciones	9		
Entre 5 y 7 evaluaciones	5		
Entre 2 y 4 evaluaciones	3		3
Experiencia de evaluación en El Salvador y otros países de América Latina		2	
Experiencia en El Salvador	2		2
Experiencia en otros países de América Latina	1		
Expertos adicionales		5	5/5
Propuesta incluye expertos adicionales que complementan a los expertos principales (aspectos transversales -género, medio ambiente, derechos humanos), desarrollo comunitario, etc.)	5		5
Propuesta no incluye expertos adicionales apropiados	0		0
METODOLOGÍA		35 puntos	27/35
Propuesta metodológica y el plan de trabajo		10	10/10
Propuesta metodológica rigurosa y clara y adecuada al propósito de la evaluación	10		10
Propuesta metodológica poco rigurosa, confusa o no adecuada al propósito de la evaluación	0		
Plan de trabajo		9	9/9
Plan de trabajo viable, con actividades principales, duración y fases coherentes y apropiadas	9		9
Plan de trabajo no viable, o actividades principales, duración y fases no coherentes o no apropiadas	0		
Mejoras relativas a las preguntas de evaluación (apdo. 3.4 TdR)		8	0/8
Propone mejoras adecuadas a las preguntas de evaluación	8		
No propone mejoras adecuadas	0		0
Abordaje de los enfoques transversales en la propuesta metodológica		8	8/8
Aborda adecuadamente todos los enfoques transversales	8		8
Aborda sólo algunos de los enfoques transversales o no adecuadamente	4		
No aborda adecuadamente los enfoques transversales	0		
TOTALES		100 puntos	72/100

Posterior a la evaluación técnica, se considera que la empresa AID SOCIAL, S.A. DE C.V., ha sido el único ofertante que cumple con los requisitos mínimos solicitados, obteniendo en esta etapa un total de 72 puntos, considerándose así que cuenta con la capacidad técnica para desarrollar la consultoría objeto del presente concurso. Por tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

XIV. Que en la Comparación de Oferta Económica, el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = (Pm / Pi) \times 30$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTANTE	Puntaje técnico ponderado	Puntaje Económico (30 puntos)	Puntaje obtenido	Monto ofertado	Presupuesto ANDA US
AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	50.4	30	80.40	\$184,257.80	\$200,000.00

XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
VIELCA INGENIEROS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	No cumplió la totalidad de requerimientos técnicos establecidos en las bases de concurso, por tanto se recomienda rechazar la oferta presentada.
AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar, debido a que cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases del concurso.

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", literal a) que expresa: "ANDA adjudicará el presente proceso en forma Total al ofertante que haya obtenido el mayor puntaje combinado (técnico-económico), establecido en los documentos del Concurso Público, mediante acta de las ocho horas y veinte minutos del día 5 de octubre de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique el Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; y PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B", a la sociedad AID SOCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AID SOCIAL, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA CENTAVOS (US\$184,257.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; y PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B", a la sociedad AID SOCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AID SOCIAL, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA CENTAVOS (US\$184,257.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Mario Alfonso Martínez Valladares, Gerente de Agua y Saneamiento, Fondos BID/AECID, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

7.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-44/2017, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES Y CLORINADORES PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria número 32, celebrada el 20 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2017, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES Y CLORINADORES PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2017".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$290,410.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 09 de agosto de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 10 y 11 de agosto de 2017; sin embargo, ninguna persona se presentó a comprar las bases de licitación en la institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
2. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.

3. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
4. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
5. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
6. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
7. PROYECT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. AMBIETEC, S.A. DE C.V.
9. INDELPIN, S.A. DE C.V.
- 10.ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- 11.DIMARTI, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 29 de agosto de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

NO. DE OFERTA	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	ITEMS OFERTADOS	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	R. QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse R. QUIMICA, S.A. DE C.V.	2	\$ 69,110.80
2	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$359,604.99

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 84, del Libro número NUEVE, de fecha 08 de septiembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la información presentada por los Oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales", sub numerales 16.3 Prevenciones y 16.4 Incumplimiento de las prevenciones de las Bases de Licitación "*Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada No elegible para continuar en el proceso de evaluación*", se les previno con fecha 25 de septiembre de 2017, que presentarán la información faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder en el plazo indicado en las notas, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que la Sociedad R.QUIMICA, S.A. DE C.V., no presentó documentación, con las que diera respuesta a las prevenciones hechas, en razón de ello, dicha sociedad se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada en el presente proceso; no así, la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., que si presentó la información prevenida, en tiempo y en forma, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Al haber revisado la documentación legal presentada por la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; se concluyó que cumple con la información requerida, por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.
- X. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrán desarrollar el suministro, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Cumple/ No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.</li> <li>o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.</li> <li>o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</li> </ul>	CUMPLE

Al realizar la Evaluación Financiera, se concluye que la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera suficiente para suministrar los bienes solicitados. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que de conformidad con la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS. Literal "c. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA". Como condición para que la oferta sea considerada en la evaluación técnica, se verificara el cumplimiento de los Requisitos Mínimos, detallados en la parte V de las Especificaciones Técnicas de estas bases.

REQUISITOS MÍNIMOS: Previo a la evaluación técnica se verificará que los Productos ofertados cumplan las especificaciones técnicas detalladas en la parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas de estas Bases; el incumplimiento de las especificaciones técnicas en determinado ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será considerado NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación los mencionados ítems, se realizó la evaluación, verificándose de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	CUMPLE

Después de revisar los requisitos mínimos solicitados; se observa que el único ofertante Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CUMPLE con todos los requisitos mínimos solicitados, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar a la etapa de evaluación técnica.

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA: Los oferentes que superen los criterios mínimos pasarán a la siguiente etapa de evaluación, la cual consta de

asignación de puntajes con base a los criterios que se describen en el siguiente cuadro, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará para cada uno de los ítems ofertados de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTOS ASIGNADOS	TOTAL	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
1. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CLORACION: El oferente deberá demostrar su experiencia en el Suministro de Equipos de Cloración, mediante la presentación de documentos probatorios (Contratos, Facturas, Actas de Recepción, Constancias).		33	33	33
1.1	Más de dos años de Experiencia	33		
1.2	De dos y 1 año de experiencia	20		
1.3	Menos de 1 año	10		
2. PRESENTAR DOCUMENTOS PROBATORIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CLORACION. El ofertante deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de Suministro de Equipos de Cloración, presentando: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 50 % del monto ofertado, será válida presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal. CONTRATOS SIMILARES		33	33	33
2.1	Mayor del 75% del monto ofertado	33		
2.2	Del 60% al 75% del monto ofertado	20		
2.3	Del 50% al 60% del monto ofertado	10		
3. GARANTIA DE RESPALDO DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO		34	34	34
3.1	Garantía de respaldo para los equipos de 18 a 24 meses	34		
3.2	Garantía de respaldo para los equipos de 12a 18 meses	20		
3.3	Garantía de respaldo para los equipos de 0 a 12 meses	10		
TOTAL		100	100	100

XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA Incluido) por ítem ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el Precio Unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA Incluido) por ítem esté acorde al mercado actual.

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ANDA	PRECIO TOTAL ANDA	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. P. U.	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. P. T.	
1	A	EQUIPO HIPOCLORADOR ELECTROMECAÁNICO DE DIAFRAGMA COMPLETO CON MOTOR MONOFÁSICO DE 350 PSI.	\$9,000	\$126,000.00	\$10,516.50	\$147,231.00
	B	APARATO EQUIPOS HIPOCLORADORES ELECTROMECAÁNICOS DE DIAFRAGMA COMPLETOS CON MOTOR MONOFÁSICO DE 300 PSI.	\$7,800	\$78,000.00	\$7,998.50	\$79,985.00
2	A	CLORINADOR DE CLORO GAS CON ROTÁMETRO DE 0 A 1,000 LIBRAS	\$14,500	\$29,000.00	\$26,143.50	\$52,287.00
	B	CLORINADOR DE CLORO GAS CON ROTÁMETRO DE 0 A 500 LIBRAS	\$4,800	\$4,800.00	\$16,492.50	\$16,492.50
	C	CLORINADOR DE CLORO GAS CON ROTÁMETRO DE 0 A 100 LIBRAS	\$3,200	\$19,200.00	\$3,706.50	\$22,239.00
		Sub total:	\$257,000.00	Sub total:	\$318,234.50	
		13% IVA:	\$33,410.00	13% IVA:	\$41,370.49	
		Total:	\$290,410.00	Total:	\$359,604.99	

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$359,604.99	Cumplió con todos los parámetros solicitados.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Numeral SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 10 de octubre de 2017, RECOMIENDA: a) Se adjudique de forma parcial la Licitación Pública No. LP-44/2017 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES Y CLORINADORES PARA LA INSTITUCION AÑO 2017", a la

Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$275,775.37) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	A EQUIPOS HIPOCLORADORES ELECTROMECÁNICOS DE DIAFRAGMA COMPLETOS CON MOTOR MONOFÁSICO DE 350 PSI.	11	\$10,516.50	\$115,681.50
	B EQUIPOS HIPOCLORADORES ELECTROMECÁNICOS DE DIAFRAGMA COMPLETOS CON MOTOR MONOFÁSICO DE 300 PSI.	10	\$7,998.50	\$79,985.00
2	A CLORINADOR DE CLORO GAS CON ROTÁMETRO DE 0 A 1,000 LIBRAS	1	\$26,143.50	\$26,143.50
	C CLORINADOR DE CLORO GAS CON ROTÁMETRO DE 0 A 100 LIBRAS	6	\$3,706.50	\$22,239.00
Sub total				\$244,049.00
13% IVA				\$31,726.37
Total				\$275,775.37

b) Declarar desierto el Ítem 2B en vista de que el monto ofertado sobrepasa el monto presupuestado por la ANDA.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-44/2017 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES Y CLORINADORES PARA LA INSTITUCION AÑO 2017", a la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$275,775.37) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	A EQUIPOS HIPOCLORADORES ELECTROMECÁNICOS DE DIAFRAGMA COMPLETOS CON MOTOR MONOFÁSICO DE 350 PSI.	11	\$10,516.50	\$115,681.50
	B EQUIPOS HIPOCLORADORES ELECTROMECÁNICOS DE DIAFRAGMA COMPLETOS CON MOTOR MONOFÁSICO DE 300 PSI.	10	\$7,998.50	\$79,985.00
2	A CLORINADOR DE CLORO GAS CON ROTÁMETRO DE 0 A 1,000 LIBRAS	1	\$26,143.50	\$26,143.50
	C CLORINADOR DE CLORO GAS CON ROTÁMETRO DE 0 A 100 LIBRAS	6	\$3,706.50	\$22,239.00
Sub total				\$244,049.00
13% IVA				\$31,726.37
Total				\$275,775.37

2. Declarar desierto el Ítem 2B en vista de que el monto ofertado sobrepasa el monto presupuestado por la ANDA.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administradores del Contrato a los Técnicos y Coordinadores de Producción: Licenciado Rodolfo Martínez Chavarría, Región Oriental; Licenciado Víctor Hugo Záldivar García, Región Occidental; Licenciado Carlos Vladimir Osorio Turcios, Región Central; Licenciado Carlos José Medina Vargas, Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

7.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-64/2017 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.11, tomado en la sesión ordinaria número 32, celebrada el 20 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de

la Licitación Pública No. LP-64/2017 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$89,044.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 09 de agosto de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 10 y 11 de agosto de 2017; sin embargo, ninguna persona se presentó a comprar bases de licitación en la institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
2. CORPORATION NOBLE, S.A. DE C.V.
3. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
4. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
5. INDELPIN, S.A. DE C.V.
6. DIMARTI, S.A. DE C.V.
7. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
8. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 29 de agosto de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

NO. DE OFERTA	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$62,058.47

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 86, del Libro número NUEVE, de fecha 08 de septiembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la información presentada por el Oferente, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes",

IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales", sub numerales 16.3 Prevenciones y 16.4 Incumplimiento de las prevenciones de las Bases de Licitación "*Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada No elegible para continuar en el proceso de evaluación*", se les previno con fecha 25 de septiembre de 2017, que presentarán la información faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder en el plazo indicado en la nota, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplió en legal forma las prevenciones que se le hicieron, por lo que se considera a la misma, ELEGIBLE para ser evaluada en este proceso.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Al haber revisado la documentación legal presentada por la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; se concluyó que cumple con la información requerida, por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

X. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrán desarrollar el suministro, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. Cumple/ No Cumple
<p>Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.</p> <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.</li> <li>o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.</li> <li>o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</li> </ul>	<p>CUMPLE</p>

Al realizar la Evaluación Financiera, se concluye que la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera suficiente para suministrar los bienes solicitados. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

XI. Que de conformidad con la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS. Literal "c. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA". Como condición para que la oferta sea considerada en la evaluación técnica, se verificara el cumplimiento de los Requisitos Mínimos, detallados en la parte V de las Especificaciones Técnicas de estas bases.

REQUISITOS MÍNIMOS: Previo a la evaluación técnica se verificará que los Productos ofertados cumplan las especificaciones técnicas detalladas en la parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas de estas Bases; el

incumplimiento de las especificaciones técnicas en determinado ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será considerado NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación los mencionados ítems, se realizó la evaluación, verificándose de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	CUMPLE

Después de revisar los requisitos mínimos solicitados; se observa que el único ofertante Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CUMPLE con todos los requisitos mínimos solicitados, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar a la etapa de evaluación técnica.

Los oferentes que superen los criterios mínimos pasarán a la siguiente etapa de evaluación, la cual consta de asignación de puntajes con base a los criterios que se describen en el siguiente cuadro, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará para cada uno de los ítems ofertados de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTOS ASIGNADOS	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
1.DOCUMENTOS PROBATORIOS DE EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar su experiencia en el Suministro de Repuestos de Equipos de Cloración, mediante la presentación de documentos probatorios (Contratos, Facturas, Actas de Recepción, Constancias)			
1.1	De dos años de Experiencia	20	
1.2	De dos y 1 año de experiencia	10	20
1.3	Menos de 1 año	5	
2- PRESENTAR DOCUMENTOS PROBATORIOS DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE CLORACION. El ofertante deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de Suministro de Repuestos de Equipos de Cloración, presentando: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 50 % del monto ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.			
2.1	Mayor del 75% del monto ofertado	15	
2.2	Del 60% al 75% del monto ofertado	10	15
2.3	Del 50% al 60% del monto ofertado	5	
3. RESPALDO DE PIEZAS DE REPUESTO EN EL MERCADO			
3.1	Existencia actual de repuestos (Presenta inventario) de los modelos ofertados	15	0
	Existencia actual de repuestos (No Presenta inventario) de los modelos ofertados	0	
3.2	Presenta catalogo técnico de las características de los REPUESTOS en idioma español.	15	15
	No Presenta catalogo técnico de las características de los REPUESTOS en idioma español.	0	
3.3	Presenta Carta compromiso de respaldo de parte del fabricante para los repuestos ofertados	15	
	No presenta carta compromiso de respaldo de parte del fabricante para los repuestos ofertados	0	15
4. CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD			
4.1	Presenta la certificación de control de calidad del suministro conforme a normas ISO 9001 emitida por un ente calificado externo a la Empresa suministrante.	20	
4.2	No Presenta la certificación de control de calidad del suministro conforme a normas ISO 9001 emitida por un ente calificado externo a la Empresa suministrante.	0	20
TOTAL			85

A la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se le previno que presentara inventario de repuestos de modelos ofertados, al observar el listado o inventario presentado, se concluye que no posee a esta fecha inventarios de los productos ofertados en el presente proceso a excepción del ítem 1; no obstante, supera la calificación mínima y se considera ELEGIBLE para continuar a la etapa de evaluación Económica.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA Incluido) por ítem ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el Precio Unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA Incluido) por ítem esté acorde al mercado actual.

En el presente proceso ha sido oferente Único y únicamente ofertó lote B (Neptune) su oferta es:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO ANDA	PRECIO TOTAL ANDA	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. P/U	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. P/T	
LOTE B							
1	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO N° 002712, NEPTUNO 600PSI	15	\$500.00	\$7,500	\$937.80	\$14,067.00	
2	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO N° 003385, NEPTUNO 350PSI	15	\$500.00	\$7,500	\$516.00	\$7,740.00	
3	CONTOUR PLATE – LADO DE ACEITE PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE	20	\$400.00	\$8,000	\$280.00	\$5,616.00	
4	CONTOUR PLATE – LADO DE QUÍMICO; PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE	20	\$400.00	\$8,000	\$311.04	\$6,220.00	
5	CABEZA DE DIAPHRAGMA - 8 PERNOS, 5", CON AGUJEROS NEPTUNO 600PSI	6	\$850.00	\$5,100	\$2,152.00	\$12,912.00	
6	CABEZA DE DIAPHRAGMA - 8 PERNOS, 5", CON AGUJEROS NEPTUNO 350PSI	6	\$750.00	\$4,500	\$1,394.00	\$8,364.00	
				SUBTOTAL:	\$40,600.00	SUBTOTAL:	\$54,919.00
				IVA:	\$5,278.00	IVA:	\$7,139.47
				TOTAL:	\$45,878.00	TOTAL:	\$62,058.47

La única oferta recibida es de la Marca Neptune, por lo que se recomienda utilizar el presupuesto que estaba destinado para ambas marcas (Milton Roy y Neptune) para la compra del suministro de este proceso, ya que ambos se encuentran dentro del mismo específico presupuestado. El presupuesto total para este proceso es por el monto de OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$89,044.00).

La compra será únicamente para la Región Oriental pues poseen un presupuesto por la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$77,744.00)

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

EMPRESA	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$62,058.47	Cumplió con todos los parámetros solicitados, pero únicamente oferto el LOTE B (NEPTUNE).

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Numeral SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 10 de octubre de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP- 64/2017 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017", a la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$62,058.47) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO ANDA	PRECIO TOTAL ANDA	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. P/U	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. P/T	
LOTE B							
1	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO N° 002712, NEPTUNO 600PSI	15	\$500.00	\$7,500	\$937.80	\$14,067.00	
2	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO N° 003385, NEPTUNO 350PSI	15	\$500.00	\$7,500	\$516.00	\$7,740.00	
3	CONTOUR PLATE – LADO DE ACEITE PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE	20	\$400.00	\$8,000	\$280.00	\$5,616.00	
4	CONTOUR PLATE – LADO DE QUÍMICO; PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE	20	\$400.00	\$8,000	\$311.04	\$6,220.00	
5	CABEZA DE DIAPHRAGMA - 8 PERNOS, 5", CON AGUJEROS NEPTUNO 600PSI	6	\$850.00	\$5,100	\$2,152.00	\$12,912.00	
6	CABEZA DE DIAPHRAGMA - 8 PERNOS, 5", CON AGUJEROS NEPTUNO 350PSI	6	\$750.00	\$4,500	\$1,394.00	\$8,364.00	
				SUBTOTAL:	\$40,600.00	SUBTOTAL:	\$54,919.00
				IVA:	\$5,278.00	IVA:	\$7,139.47
				TOTAL:	\$45,878.00	TOTAL:	\$62,058.47

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP- 64/2017 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017", a la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$62,058.47) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO ANDA	PRECIO TOTAL ANDA	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. P/U	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. P/T
LOTE B						
1	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO N° 002712, NEPTUNO 600PSI	15	\$500.00	\$7,500	\$937.80	\$14,067.00
2	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO N° 003385, NEPTUNO 350PSI	15	\$500.00	\$7,500	\$516.00	\$7,740.00
3	CONTOUR PLATE – LADO DE ACEITE PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE	20	\$400.00	\$8,000	\$280.00	\$5,616.00
4	CONTOUR PLATE – LADO DE QUÍMICO; PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE	20	\$400.00	\$8,000	\$311.04	\$6,220.00
5	CABEZA DE DIAPHRAGMA - 8 PERNOS, 5", CON AGUJEROS NEPTUNO 600PSI	6	\$850.00	\$5,100	\$2,152.00	\$12,912.00
6	CABEZA DE DIAPHRAGMA - 8 PERNOS, 5", CON AGUJEROS NEPTUNO 350PSI	6	\$750.00	\$4,500	\$1,394.00	\$8,364.00
SUBTOTAL:				\$40,600.00	SUBTOTAL:	
IVA:				\$5,278.00	IVA:	
TOTAL:				\$45,878.00	TOTAL:	
SUBTOTAL:					SUBTOTAL:	
IVA:					IVA:	
TOTAL:					TOTAL:	

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato a los Técnicos y Coordinadores de Producción: Licenciado Rodolfo Martínez Chavarría, Región Oriental; Licenciado Víctor Hugo Záldivar García, Región Occidental; Licenciado Carlos Vladimir Osorio Turcios, Región Central; Licenciado Carlos José Medina Vargas, Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

7.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 35, celebrada el 10 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105,605.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 18 de agosto de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 21 y 22 de agosto de 2017; sin embargo, ninguna persona se presentó a comprar las bases de licitación en la institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. TELESIS, S.A. DE C.V.
2. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
3. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. RADIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
5. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
6. MULTIPROVEEDORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

V. Que el día 06 de septiembre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No. de Oferta	OFERTANTES	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
1	MULTIPROVEEDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	\$92,315.42
2	RADIO COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar RADIOCOM, S.A. DE C.V.	\$79,511.80
3	TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TELESIS, S.A. DE C.V.	\$98,379.44
4	GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	\$38,137.66
5	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$110,259.70

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 95, del Libro número NUEVE, de fecha 08 de septiembre de 2017, el cual fue modificado mediante acuerdo No. 98 del Libro número NUEVE, de fecha 12 de octubre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la información presentada por los Oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales", sub numerales 16.3 Prevenciones y 16.4 Incumplimiento de las prevenciones de las Bases de Licitación "*Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será*

considerada No elegible para continuar en el proceso de evaluación", se les previno con fecha 25 de septiembre de 2017, que presentarán la información faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que las sociedades: MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.; RADICOM, S.A. DE C.V.; TELESIS, S.A. DE C.V.; GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentaron la información prevenida, en tiempo por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación, a excepción de la Sociedad GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., que no presentó la información prevenida.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Al haber revisado la documentación legal presentada por las Sociedades MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.; RADICOM, S.A. DE C.V. y TELESIS, S.A. DE C.V.; tuvieron prevenciones en esta etapa, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, por lo tanto las 5 sociedades que llegaron a esta etapa cumplen con los requisitos legales y se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.
- X. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrán desarrollar el suministro, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	RADICOM, S.A. DE C.V.	TELESIS, S.A. DE C.V.	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.					
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.					
o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.					
o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.					

Las sociedades MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V., y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., tuvieron prevenciones en esta etapa las cuales fueron subsanadas en tiempo y en forma, por lo cual ambas sociedades al igual que TELESIS, S.A. DE C.V., si poseen la capacidad financiera suficiente para suministrar los bienes solicitados. Por lo tanto, estos oferentes se considera

ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación: Evaluación Técnica; Sin embargo, la sociedad RADICOM, S.A. DE C.V., a pesar que tuvo prevención en esta etapa, subsanó en tiempo pero no en forma, ya que la carta presentada del Banco de América Central no refleja el monto disponible que tiene la sociedad; Asimismo, la Sociedad GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., no presentó las prevenciones realizadas en esta etapa.

Por lo cual de acuerdo a lo establecido en las bases, en la Parte I, IO-16-ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, numeral 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES, el cual dice que si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, por lo que las sociedades RADICOM, S.A. DE C.V. y GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., se consideran NO ELEGIBLE para seguir el proceso de evaluación, por no haber cumplido en forma y en tiempo respectivamente.

- XI. Que previo a la evaluación técnica se deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas del suministro de estas Bases, a través de catálogos del fabricante presentados en idioma español; el incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para no ser evaluado la oferta técnica y será considerado NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación. Los requisitos mínimos, para ser consideradas ELEGIBLES, son los siguientes:

No.	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presenta Catálogos de los ítems ofertados		
2	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados		

Las sociedades MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V., TELESIS, S.A. DE C.V. y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., tuvieron prevenciones en esta etapa las cuales fueron subsanadas en tiempo y en forma, por cual se procedió a evaluar los requisitos mínimos para cada ítem de la manera siguiente:

Item	Descripción	MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	TELESIS, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	Antena Direccionales tipo YAGI, UHF 450-470Mhz de 5 Elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt, Conector N.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Antena Direccionales tipo YAGI, VHF 146 - 170 Mhz de 5 Elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt, Conector PL Hembra	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Antena Omnidireccional UHF 450-470Mhz, 8 polos, 9 DB de ganancia, potencia máxima de entrada 300 Watt, que incluya mástil principal para acoplar los dipolos y accesorios para instalar el mástil principal con torre de comunicación.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados		CUMPLE	CUMPLE
4	Antena para radio portátil EP350 y EP450, tipo látigo, rango de frecuencia 440-470 Mhz, 6 plg.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Batería de respaldo para radio base, 12 VDC, 15 - 20 Amp/hora	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados		CUMPLE	CUMPLE
6	Batería para radio portátil Kenwood TK-3160, tipo Ión de Litio, 1480 mah, No. Parte KNB-55L	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados		CUMPLE	CUMPLE
7	Baterías para radio portátil EP350 , tipo Ión de Litio, 1500 mah, No. parte PMNN4081 R	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Baterías para radio portátil EP450 y DEP50, tipo Ión de Litio, 1600 mah, No. parte NNTN4970	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los Ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Cable Coaxial RG-8U(LMR400), 3/8", 50 Ohm, Bobina de 1000 pies.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Cargador de mesa con transformador de pared, para radio marca Motorola, modelo EP450	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Cola adaptador mini UHF PL259, para radio EM200	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Conector PL 259	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Duplexor con 4 cavidades , para montaje en rack de 19", UHF rango de frecuencia 400- 470 MHz, ajustado a frecuencia de ANDA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Fuente de voltaje para repetidora, salida 24 voltios, 20 Amperios, con cargador de batería 24 VDC, alimentación 110 VAC, para instalación en Rack de 19".	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	Fuentes de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, Salida 12 VDC, 5 Amp.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Fuentes de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, Salida 13.8 VDC, 20 Amp, con revertidor cargador para batería a 13.8 VDC	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Micrófonos estándar de mano para radio base marca Motorola, modelo: HMN3596A	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Micrófonos KMC30, para radios KENWOOD Modelo TK8102H.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE
19	Micrófonos para Radio HYT Modelo TM-628 H	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
20	Mini ventiladores de 4 plg, 110 VAC	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE
21	Monitor de 48 plg, tecnología LED, para visualizar operación de estaciones de bombeo, para uso continuo, alimentación 110 VAC, 60 Hz, resolución mínima 1920 x 1080 (16:9), entradas: HDMI, VGA, Conector F hembra (antena), accesorios para montaje en pared, case negro, cable HDMI incluido largo 7 mts.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
22	Parlantes externos para radio Motorola, parte No. HSN81458A	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	Radios Bases UHF 440-470Mhz. Digitales/analógicos, de dos vías, potencia de 25 a 40W, 8 canales o más programables, Voltaje de Entrada 12VDC, Rack de montaje, Adaptador Mini PL Macho (cola mini), Micrófono de mano, manual de usuario, software de programación y software de calibración/ajuste (uno por lote)	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	Radios Bases VHF 140-170Mhz. Digitales/analógicos, de dos vías, potencia de 25 a 40W, 8 canales o más programables, Voltaje de Entrada 12VDC, Rack de montaje, Adaptador Mini PL Macho (cola mini), Micrófono de mano, manual de usuario, software de programación y software de calibración/ajuste (uno por lote)	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	Radios portátil UHF 405-470Mhz. Digitales/analógicos, de dos vías, De 5 Watt, 8 canales o mayor, espaciado de canal 12.5 y 25 KHz, batería tipo Ión de litio con duración en modo digital superior a 14 hrs, estándar IP 54, estándar DMR, cargador de escritorio, antena, portacincho, programables, manual de usuario, software de programación y calibración ( uno por lote).	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

26	Repetidora analógica/digital, UHF 400- 470, potencia 25 - 40 Watt continuo o mayor, potencia ajustable, dos vías simultáneas de voz o datos en modo digital, tecnología TDMA, 5 canales o más programables, estabilidad de frecuencia: +-1ppm(0.5 ppm opcional), autodetección de señal de entrada analógica o digital, conexión IP habilitada para conexión física o wireless , protección mínima IP54, Alimentación principal 120 VAC 60 Hz, fuente de alimentación integrada, Alimentación de respaldo 12 VDC con cable incluido, ancho estándar 19" para montaje en rack, software y cable de programación y calibración, ventilador disipador de calor, leds frontales para indicar el estado de funcionamiento.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	Repetidora analógica/digital, VHF 140- 170, potencia 25 - 40 Watt continuo o mayor, potencia ajustable, dos vías simultáneas de voz o datos en modo digital, tecnología TDMA, 5 canales o más programables, estabilidad de frecuencia: +-1ppm(0.5 ppm opcional), autodetección de señal de entrada analógica o digital, conexión IP habilitada para conexión física o wireless , protección mínima IP54, Alimentación principal 120 VAC 60 Hz, fuente de alimentación integrada, Alimentación de respaldo 12 VDC con cable incluido, ancho estándar 19" para montaje en rack, software y cable de programación y calibración, ventilador disipador de calor, leds frontales para indicar el estado de funcionamiento.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio	Presenta Catálogos de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los Requisitos Mínimos, deberán cumplir en su totalidad para ser evaluada la Oferta Técnica.

Las sociedades MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V., TELESIS, S.A. DE C.V. y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con los requisitos mínimos en los ítems que se detallan en el siguiente cuadro resumen, por tal razón se consideran ELEGIBLE para continuar la evaluación técnica en dichos ítems.

MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.		TELESIS, S.A. DE C.V.			GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27		3, 5, 6, 18, 19, 20, 21	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27	14	19 Y 21	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	

La evaluación se realizó asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., tuvo prevención en esta etapa de la evaluación técnica la cual fue subsanada en tiempo y en forma, las sociedades MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V. y TELESIS, S.A. DE C.V, no tuvieron prevenciones en esta parte de la evaluación.

Criterios a Evaluar	Presenta	Puntaje	MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	TELESIS, S.A. DE C.V.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO</b>					
Presentar copias de documentos probatorios de suministro de los bienes con las mismas características o similares, como el solicitado, en los últimos 4 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro requerido, presentando: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 30% o más del valor ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.	Mayor de 3 años a 4 años	50 puntos	20	20	20
	Mayor de 2 años a 3 años	30 puntos			
	De 1 año a 2 años	20 puntos			
<b>GARANTIA EN EL SUMINISTRO</b>					
1 año de garantía en el suministro.		50 puntos	50	50	50
9 meses de garantía en el suministro.		30 puntos			
6 meses de garantía en el suministro.		20 puntos			
Total de Puntos Obtenidos			70	70	70

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó el puntaje que obtuvieron los participantes que llegaron a esta instancia:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE
1	MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	70
2	TELESIS, S.A. DE C.V.	70
3	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	70

Posterior a la evaluación, se concluye que las sociedades: MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V., TELESIS, S.A. DE C.V. y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para proporcionar el suministro objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLE para continuar en la evaluación.

XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; verificando que las ofertas económicas de las sociedades que llegaron a esta instancia no tuvieran errores aritméticos.

A continuación se detalla la comparación de precios de los montos ofertados por Ítem, entre los oferentes que superaron las etapas anteriores.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuestado ANDA		MULTIPROVEEDORES. S.A. DE C.V.		TELESI. S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR S.A. DE C.V.	
				Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$
1	Antena Direccional tipo YAGI, UHF 450-470Mhz de 5 Elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt, Conector N.	C/U	43	\$90.00	\$3,870.00	\$198.24	\$8,524.32	\$329.32	\$14,160.76	\$100.13	\$4,305.59
2	Antena Direccional tipo YAGI, VHF 146 - 170 Mhz de 5 Elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt, Conector PL Hembra	C/U	3	\$90.00	\$270.00	\$185.60	\$556.80	\$139.49	\$418.47	\$1,501.89	\$4,505.67
3	Antena Omnidireccional UHF 450-470Mhz, 8 polos, 9 DB de ganancia, potencia máxima de entrada 300 Watt, que incluya mástil principal para acoplar los dipolos y accesorios para instalar el mástil principal con torre de comunicación.	C/U	5	\$2,500.00	\$12,500.00		\$0.00	\$1,250.80	\$6,254.00	\$3,373.03	\$16,865.15
4	Antena para radio portátil EP350 y EP450, tipo látilo, rango de frecuencia 440-470 MHz, 6 plg.	C/U	10	\$15.00	\$150.00	\$15.05	\$150.50	\$10.44	\$104.40	\$11.97	\$119.70
5	Batería de respaldo para radio base, 12 VDC, 15 - 20 Amp/hora	C/U	23	\$75.00	\$1,725.00		\$0.00	\$86.99	\$2,000.77	\$37.35	\$859.05
6	Batería para radio portátil Kenwood TK-3160, tipo Ión de Litio, 1480 mah, No. Parte KNB-55L	C/U	1	\$70.00	\$70.00		\$0.00	\$48.76	\$48.76	\$45.98	\$45.98
7	Baterías para radio portátil EP350 , tipo Ión de Litio, 1500 mah, No. parte PMNN4081 R	C/U	6	\$70.00	\$420.00	\$57.43	\$344.58	\$49.38	\$296.28	\$60.52	\$363.12
8	Baterías para radio portátil EP450 y DEP50, tipo Ión de Litio, 1600 mah, No. parte NNIN4970	C/U	4	\$70.00	\$280.00	\$57.43	\$229.72	\$49.38	\$197.52	\$60.52	\$242.08
9	Cable Coaxial RG-8U(LMR400), 3/8", 50 Ohm, Bobina de 1000 pies.	C/U	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,229.34	\$1,229.34	\$1,100.55	\$1,100.55	\$506.40	\$506.40
10	Cargador de mesa con transformador de pared, para radio marca Motorola, modelo EP450	C/U	2	\$60.00	\$120.00	\$57.80	\$115.60	\$47.97	\$95.94	\$56.39	\$112.78
11	Cola adaptador mini UHF PL259, para radio EM200	C/U	10	\$30.00	\$300.00	\$14.75	\$147.50	\$11.99	\$119.90	\$13.76	\$137.60
12	Conector PL 259	C/U	50	\$4.00	\$200.00	\$2.74	\$137.00	\$15.97	\$798.50	\$3.79	\$189.50
13	Duplexor con 4 cavidades , para montaje en rack de 19". UHF rango de frecuencia 400- 470 MHz, ajustado a frecuencia de ANDA	C/U	5	\$1,500.00	\$7,500.00	\$1,405.00	\$7,025.00	\$1,168.57	\$5,842.85	\$1,509.66	\$7,548.30
14	Fuente de voltaje para repetidora, salida 24 voltios, 20 Amperios, con cargador de batería 24 VDC, alimentación 110 VAC, para instalación en Rack de 19".	C/U	1	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,303.35	\$1,303.35	No se evaluó ítem, no cumplió requisitos mínimos		\$1,825.18	\$1,825.18
15	Fuentes de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, Salida 12 VDC, 5 Amp.	C/U	5	\$60.00	\$300.00	\$88.75	\$443.75	\$121.12	\$605.60	\$75.96	\$379.80
16	Fuentes de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, Salida 13.8 VDC, 20 Amp, con revertidor cargador para batería a 13.8 VDC	C/U	46	\$150.00	\$6,900.00	\$194.70	\$8,956.20	\$171.98	\$7,911.08	\$180.98	\$8,325.08
17	Micrófonos estándar de mano para radio base marca Motorola, modelo: HMN3596A	C/U	15	\$65.00	\$975.00	\$37.40	\$561.00	\$31.75	\$476.25	\$36.46	\$546.90
18	Micrófonos KMC30, para radios KENWOOD Modelo TK8102H.	C/U	2	\$60.00	\$120.00		\$0.00	\$34.13	\$68.26	\$27.85	\$55.70
19	Micrófonos para Radio HYT Modelo TM-628 H	C/U	10	\$60.00	\$600.00		\$0.00			\$88.12	\$881.20
20	Mini ventiladores de 4 plg, 110 VAC	C/U	5	\$20.00	\$100.00		\$0.00	\$9.32	\$46.60	\$77.87	\$389.35
21	Monitor de 48 plg, tecnología LED, para visualizar operación de estaciones de bombeo, para uso continuo, alimentación 110 VAC, 60 Hz, resolución mínima 1920 x 1080 (16:9), entradas: HDMI, VGA, Conector F hembra (antena), accesorios para montaje en pared, case negro, cable HDMI incluido largo 7 mts.	C/U	2	\$1,000.00	\$2,000.00		\$0.00		\$0.00	\$828.89	\$1,657.78
22	Parlantes externos para radio Motorola, parte No. HSN81458A	C/U	28	\$50.00	\$1,400.00	\$39.75	\$1,113.00	\$33.16	\$928.48	\$37.84	\$1,059.52

23	Radios Bases UHF 440-470Mhz, Digitales/analógicos, de dos vías, potencia de 25 a 40W, 8 canales o más programables. Voltaje de Entrada 12VDC, Rack de montaje, Adaptador Mini PL Macho (cola mini), Micrófono de mano, manual de usuario, software de programación y software de calibración/ajuste (uno por lote)	C/U	43	\$500.00	\$21.500.00	\$539.60	\$23.202.80	\$469.87	\$20.204.41	\$496.55	\$21.351.65
24	Radios Bases VHF 140-170Mhz, Digitales/analógicos, de dos vías, potencia de 25 a 40W, 8 canales o más programables. Voltaje de Entrada 12VDC, Rack de montaje, Adaptador Mini PL Macho (cola mini), Micrófono de mano, manual de usuario, software de programación y software de calibración/ajuste (uno por lote)	C/U	3	\$500.00	\$1.500.00	\$539.60	\$1.618.80	\$469.87	\$1.409.61	\$496.55	\$1.489.65
25	Radios portátil UHF 405-470Mhz, Digitales/analógicos, de dos vías, De 5 Watt, 8 canales o mayor, espaciado de canal 12.5 y 25 KHz, batería tipo Ión de litio con duración en modo digital superior a 14 hrs, estándar IP 54, estándar DMR, cargador de escritorio, antena, portacincho, programables, manual de usuario, software de programación y calibración ( uno por lote).	C/U	20	\$400.00	\$8.000.00	\$323.86	\$6.477.20	\$343.70	\$6.874.00	\$348.44	\$6.968.80
26	Repetidora analógica/digital, UHF 400-470, potencia 25 - 40 Watt continuo o mayor, potencia ajustable, dos vías simultáneas de voz o datos en modo digital, tecnología TDMA, 5 canales o más programables, estabilidad de frecuencia: +- 1ppm(0.5 ppm opcional), autodetección de señal de entrada analógica o digital, conexión IP habilitada para conexión física o wireless , protección mínima IP54, Alimentación principal 120 VAC 60 Hz, fuente de alimentación integrada, Alimentación de respaldo 12 VDC con cable incluido, ancho estándar 19" para montaje en rack, software y cable de programación y calibración, ventilador disipador de calor, leds frontales para indicar el estado de funcionamiento.	C/U	5	\$2,700.00	\$13.500.00	\$2,682.82	\$13.414.10	\$2,212.77	\$11,063.85	\$2,118.15	\$10,590.75
27	Repetidora analógica/digital, VHF 140-170, potencia 25 - 40 Watt continuo o mayor, potencia ajustable, dos vías simultáneas de voz o datos en modo digital, tecnología TDMA, 5 canales o más programables, estabilidad de frecuencia: +- 1ppm(0.5 ppm opcional), autodetección de señal de entrada analógica o digital, conexión IP habilitada para conexión física o wireless , protección mínima IP54, Alimentación principal 120 VAC 60 Hz, fuente de alimentación integrada, Alimentación de respaldo 12 VDC con cable incluido, ancho estándar 19" para montaje en rack, software y cable de programación y calibración, ventilador disipador de calor, leds frontales para indicar el estado de funcionamiento.	C/U	1	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,682.85	\$2,682.85	\$2,212.77	\$2,212.77	\$2,118.15	\$2,118.15

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente Licitación es de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105,605.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y la Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia (CESC).

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA y CESC)	OBSERVACIONES
MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$92,315.42	Cumplió con las Etapas de Evaluación: Legal, Financiera y Técnica.
RADICOM, S.A. DE C.V.	Cumple	No se evaluó	No se evaluó	\$79,511.80	Esta sociedad se quedó en la Evaluación Financiera, debido a que en esta etapa tuvo prevenciones, las cuales no fueron subsanadas en forma, por lo cual ya no se continuó evaluando las siguientes etapas.
TELESIS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$98,379.44	Cumplió con las Etapas de Evaluación: Legal, Financiera y Técnica.
GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	Cumple	No se evaluó	No se evaluó	\$38,137.66	Esta sociedad se quedó en la Evaluación Financieras, debido a que en esta etapa tuvo prevenciones, las cuales no fueron subsanadas en tiempo y en forma, por lo cual ya no se continuó evaluando las siguientes etapas.
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$110,259.70	Cumplió con las Etapas de Evaluación: Legal, Financiera y Técnica.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Numeral SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con veinte minutos del día 13 de octubre de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique de manera parcial el proceso de Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", por un monto total de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US\$86,876.01), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y la Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia (CESC), de acuerdo al siguiente detalle:

a) MULTIPROVEEDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 9,342.71), de acuerdo al siguiente detalle:

MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$
12	Conector PL 259	C/U	50	\$ 2.74	\$ 137.00
14	Fuente de voltaje para repetidora, salida 24 voltios, 20 Amperios, con cargador de batería 24 VDC, alimentación 110 VAC, para instalación en Rack de 19".	C/U	1	\$ 1,303.35	\$ 1,303.35
25	Radios portátil UHF 405-470Mhz. Digitales/analógicos, de dos vías, De 5 Watt, 8 canales o mayor, espaciado de canal 12.5 y 25 KHz, batería tipo Ión de litio con duración en modo digital superior a 14 hrs, estándar IP 54, estándar DMR, cargador de escritorio, antena, portacinchó, programables, manual de usuario, software de programación y calibración ( uno por lote).	C/U	20	\$ 323.86	\$ 6,477.20
SUB TOTAL					\$7,917.55
IVA					\$1,029.28
CESC					\$395.88
TOTAL					\$9,342.71

b) TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELESIS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 52,280.83), de acuerdo al siguiente detalle:

TELESIS, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$
2	Antena Direccionales tipo YAGI, VHF 146 - 170 Mhz de 5 Elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt, Conector PL Hembra	C/U	3	\$139.49	\$418.47
3	Antena Omnidireccional UHF 450-470Mhz, 8 polos, 9 DB de ganancia, potencia máxima de entrada 300 Watt, que incluya mástil principal para acoplar los dipolos y accesorios para instalar el mástil principal con torre de comunicación.	C/U	5	\$1,250.80	\$6,254.00
4	Antena para radio portátil EP350 y EP450, tipo látigo, rango de frecuencia 440-470 MHz, 6 plg.	C/U	10	\$10.44	\$104.40
7	Baterías para radio portátil EP350, tipo Ión de Litio, 1500 mah, No. parte PMNN4081 R	C/U	6	\$49.38	\$296.28
8	Baterías para radio portátil EP450 y DEP50, tipo Ión de Litio, 1600 mah, No. parte NNTN4970	C/U	4	\$49.38	\$197.52
10	Cargador de mesa con transformador de pared, para radio marca Motorola, modelo EP450	C/U	2	\$47.97	\$95.94
11	Cola adaptador mini UHF PL259, para radio EM200	C/U	10	\$11.99	\$119.90
13	Duplexor con 4 cavidades, para montaje en rack de 19", UHF rango de frecuencia 400- 470 MHz, ajustado a frecuencia de ANDA	C/U	5	\$1,168.57	\$5,842.85
16	Fuentes de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, Salida 13.8 VDC, 20 Amp, con reverterdor cargador para batería a 13.8 VDC	C/U	46	\$171.98	\$7,911.08
17	Micrófonos estándar de mano para radio base marca Motorola, modelo: HMN3596A	C/U	15	\$31.75	\$476.25
20	Mini ventiladores de 4 plg, 110 VAC	C/U	5	\$9.32	\$46.60
22	Parlantes externos para radio Motorola, parte No. HSN8145BA	C/U	28	\$33.16	\$928.48
23	Radios Bases UHF 440-470Mhz, Digitales/analógicos, de dos vías, potencia de 25 a 40W, 8 canales o más programables. Voltaje de Entrada 12VDC, Rack de montaje, Adaptador Mini PL Macho (cola mini), Micrófono de mano, manual de usuario, software de programación y software de calibración/ajuste (uno por lote)	C/U	43	\$469.87	\$20,204.41
24	Radios Bases VHF 140-170Mhz, Digitales/analógicos, de dos vías, potencia de 25 a 40W, 8 canales o más programables. Voltaje de Entrada 12VDC, Rack de montaje, Adaptador Mini PL Macho (cola mini), Micrófono de mano, manual de usuario, software de programación y software de calibración/ajuste (uno por lote)	C/U	3	\$469.87	\$1,409.61
SUB TOTAL					\$44,305.79
IVA					\$5,759.75
CESC					\$2,215.29
TOTAL					\$52,280.83

- c) GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 25,252.47), de acuerdo al siguiente detalle:

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$
1	Antena Direccionales tipo YAGI, UHF 450-470Mhz de 5 Elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt, Conector N.	C/U	43	\$100.13	\$4,305.59
5	Batería de respaldo para radio base, 12 VDC, 15 - 20 Amp/hora	C/U	23	\$37.35	\$859.05
6	Batería para radio portátil Kenwood TK-3160, tipo Ión de Litio, 1480 mah, No. Parte KNB-55L	C/U	1	\$45.98	\$45.98
9	Cable Coaxial RG-8U(LMR400), 3/8", 50 Ohm, Bobina de 1000 pies.	C/U	1	\$506.40	\$506.40
15	Fuentes de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, Salida 12 VDC, 5 Amp.	C/U	5	\$75.96	\$379.80
18	Micrófonos KMC30, para radios KENWOOD Modelo TK8102H.	C/U	2	\$27.85	\$55.70
19	Micrófonos para Radio HYT Modelo TM-628 H	C/U	10	\$88.12	\$881.20
21	Monitor de 48 plg, tecnología LED, para visualizar operación de estaciones de bombeo, para uso continuo, alimentación 110 VAC, 60 Hz, resolución mínima 1920 x 1080 (16:9), entradas: HDMI, VGA, Conector F hembra (antena), accesorios para montaje en pared, case negro, cable HDMI incluido largo 7 mts.	C/U	2	\$828.89	\$1,657.78
26	Repetidora analógica/digital, UHF 400- 470, potencia 25 - 40 Watt continuo o mayor, potencia ajustable, dos vías simultáneas de voz o datos en modo digital, tecnología TDMA, 5 canales o más programables, estabilidad de frecuencia: +- 1ppm(0.5 ppm opcional), autodetección de señal de entrada analógica o digital, conexión IP habilitada para conexión física o wireless, protección mínima IP54, Alimentación principal 120 VAC 60 Hz, fuente de alimentación integrada, Alimentación de respaldo 12 VDC con cable incluido, ancho estándar 19" para montaje en rack, software y cable de programación y calibración, ventilador disipador de calor, leds frontales para indicar el estado de funcionamiento.	C/U	5	\$2,118.15	\$10,590.75
27	Repetidora analógica/digital, VHF 140- 170, potencia 25 - 40 Watt continuo o mayor, potencia ajustable, dos vías simultáneas de voz o datos en modo digital, tecnología TDMA, 5 canales o más programables, estabilidad de frecuencia: +- 1ppm(0.5 ppm opcional), autodetección de señal de entrada analógica o digital, conexión IP habilitada para conexión física o wireless, protección mínima IP54, Alimentación principal 120 VAC 60 Hz, fuente de alimentación integrada, Alimentación de respaldo 12 VDC con cable incluido, ancho estándar 19" para montaje en rack, software y cable de programación y calibración, ventilador disipador de calor, leds frontales para indicar el estado de funcionamiento.	C/U	1	\$2,118.15	\$2,118.15
SUB TOTAL					\$21,400.40
IVA					\$2,782.05
CESC					\$1,070.02
TOTAL					\$25,252.47

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de manera parcial el proceso de Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", por un monto total de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US\$86,876.01), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y la Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia (CESC), de acuerdo al siguiente detalle:

- a) MULTIPROVEEDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 9,342.71), de acuerdo al siguiente detalle:

MULTIPROVEEDORES, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$
12	Conector PL 259	C/U	50	\$ 2.74	\$ 137.00
14	Fuente de voltaje para repetidora, salida 24 voltios, 20 Amperios, con cargador de batería 24 VDC, alimentación 110 VAC, para instalación en Rack de 19".	C/U	1	\$ 1,303.35	\$ 1,303.35
25	Radios portátil UHF 405-470Mhz. Digitales/analógicos, de dos vías, De 5 Watt, 8 canales o mayor, espaciado de canal 12.5 y 25 KHz, batería tipo Ión de litio con duración en modo digital superior a 14 hrs, estándar IP 54, estándar DMR, cargador de escritorio, antena, portacinchos, programables, manual de usuario, software de programación y calibración ( uno por lote).	C/U	20	\$ 323.86	\$ 6,477.20
SUB TOTAL					\$7,917.55
IVA					\$1,029.28
CESC					\$395.88
TOTAL					\$9,342.71

- b) TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELESIS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 52,280.83), de acuerdo al siguiente detalle:

TELESIS, S.A. DE C.V.						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$	
2	Antena Direccionales tipo YAGI, VHF 146 - 170 Mhz de 5 Elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt, Conector PL Hembra	C/U	3	\$139.49	\$418.47	
3	Antena Omnidireccional UHF 450-470Mhz, 8 polos, 9 DB de ganancia, potencia máxima de entrada 300 Watt, que incluya mástil principal para acoplar los dipolos y accesorios para instalar el mástil principal con torre de comunicación.	C/U	5	\$1,250.80	\$6,254.00	
4	Antena para radio portátil EP350 y EP450, tipo látigo, rango de frecuencia 440-470 MHz, 6 plg.	C/U	10	\$10.44	\$104.40	
7	Baterías para radio portátil EP350, tipo Ión de Litio, 1500 mah, No. parte PMNN4081 R	C/U	6	\$49.38	\$296.28	
8	Baterías para radio portátil EP450 y DEP50, tipo Ión de Litio, 1600 mah, No. parte NNTN4970	C/U	4	\$49.38	\$197.52	
10	Cargador de mesa con transformador de pared, para radio marca Motorola, modelo EP450	C/U	2	\$47.97	\$95.94	
11	Cola adaptador mini UHF PL259, para radio EM200	C/U	10	\$11.99	\$119.90	
13	Duplexor con 4 cavidades, para montaje en rack de 19", UHF rango de frecuencia 400- 470 Mhz, ajustado a frecuencia de ANDA	C/U	5	\$1,168.57	\$5,842.85	
16	Fuentes de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, Salida 13.8 VDC, 20 Amp, con revertidor cargador para batería a 13.8 VDC	C/U	46	\$171.98	\$7,911.08	
17	Micrófonos estándar de mano para radio base marca Motorola, modelo: HMN3596A	C/U	15	\$31.75	\$476.25	
20	Mini ventiladores de 4 plg, 110 VAC	C/U	5	\$9.32	\$46.60	
22	Parlantes externos para radio Motorola, parte No. HSN81458A	C/U	28	\$33.16	\$928.48	
23	Radios Bases UHF 440-470Mhz, Digitales/análogos, de dos vías, potencia de 25 a 40W, 8 canales o más programables, Voltaje de Entrada 12VDC, Rack de montaje, Adaptador Mini PL Macho (cola mini), Micrófono de mano, manual de usuario, software de programación y software de calibración/ajuste (uno por lote)	C/U	43	\$469.87	\$20,204.41	
24	Radios Bases VHF 140-170Mhz, Digitales/análogos, de dos vías, potencia de 25 a 40W, 8 canales o más programables, Voltaje de Entrada 12VDC, Rack de montaje, Adaptador Mini PL Macho (cola mini), Micrófono de mano, manual de usuario, software de programación y software de calibración/ajuste (uno por lote)	C/U	3	\$469.87	\$1,409.61	
SUB TOTAL					\$44,305.79	
IVA					\$5,759.75	
CESC					\$2,215.29	
TOTAL					\$52,280.83	

c) GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 25,252.47), de acuerdo al siguiente detalle:

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA US\$	Total sin IVA US\$	
1	Antena Direccionales tipo YAGI, UHF 450-470Mhz de 5 Elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt, Conector N.	C/U	43	\$100.13	\$4,305.59	
5	Batería de respaldo para radio base, 12 VDC, 15 - 20 Amp/hora	C/U	23	\$37.35	\$859.05	
6	Batería para radio portátil Kenwood TK-3160, tipo Ión de Litio, 1480 mah, No. Parte KNB-55L	C/U	1	\$45.98	\$45.98	
9	Cable Coaxial RG-8U (LMR400), 3/8", 50 Ohm, Bobina de 1000 pies.	C/U	1	\$506.40	\$506.40	
15	Fuentes de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, Salida 12 VDC, 5 Amp.	C/U	5	\$75.96	\$379.80	
18	Micrófonos KMC30, para radios KENWOOD Modelo TK8102H.	C/U	2	\$27.85	\$55.70	
19	Micrófonos para Radio HYT Modelo TM-628 H	C/U	10	\$88.12	\$881.20	
21	Monitor de 48 plg, tecnología LED, para visualizar operación de estaciones de bombeo, para uso continuo, alimentación 110 VAC, 60 Hz, resolución mínima 1920 x 1080 (16:9), entradas: HDMI, VGA, Conector F hembra (antena), accesorios para montaje en pared, case negro, cable HDMI incluido largo 7 mts.	C/U	2	\$828.89	\$1,657.78	
26	Repetidora analógica/digital, UHF 400- 470, potencia 25 - 40 Watt continuo o mayor, potencia ajustable, dos vías simultáneas de voz o datos en modo digital, tecnología TDMA, 5 canales o más programables, estabilidad de frecuencia: +- 1ppm(0.5 ppm opcional), autodetección de señal de entrada analógica o digital, conexión IP habilitada para conexión física o wireless, protección mínima IP54, Alimentación principal 120 VAC 60 Hz, fuente de alimentación integrada, Alimentación de respaldo 12 VDC con cable incluido, ancho estándar 19" para montaje en rack, software y cable de programación y calibración, ventilador disipador de calor, leds frontales para indicar el estado de funcionamiento.	C/U	5	\$2,118.15	\$10,590.75	
27	Repetidora analógica/digital, VHF 140- 170, potencia 25 - 40 Watt continuo o mayor, potencia ajustable, dos vías simultáneas de voz o datos en modo digital, tecnología TDMA, 5 canales o más programables, estabilidad de frecuencia: +- 1ppm(0.5 ppm opcional), autodetección de señal de entrada analógica o digital, conexión IP habilitada para conexión física o wireless, protección mínima IP54, Alimentación principal 120 VAC 60 Hz, fuente de alimentación integrada, Alimentación de respaldo 12 VDC con cable incluido, ancho estándar 19" para montaje en rack, software y cable de programación y calibración, ventilador disipador de calor, leds frontales para indicar el estado de funcionamiento.	C/U	1	\$2,118.15	\$2,118.15	
SUB TOTAL					\$21,400.40	
IVA					\$2,782.05	
CESC					\$1,070.02	
TOTAL					\$25,252.47	

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Marco Antonio Durán, Coordinador del Centro de Control del Sistema CCS Zona Norte, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

7.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-05/2017, denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No.1 Y No.2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el 06 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación Directa No. CD-05/2017, denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No.1 Y No.2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$132,202.02), cantidad que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 09 de agosto de 2017, la UACI invitó a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:
  1. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
  2. FV CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
  3. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- IV. Que la descarga de Los Términos de Referencia se programó a partir del día 09 hasta el día 15 de agosto del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL. Sin embargo, nadie descargó los Términos de Referencia (TDR) a través del módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que el día 22 de agosto de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas, las cuales son:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	US\$334,880.88
2	F.V. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	US\$480,973.26

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 88, del Libro número NUEVE, de fecha 08 de septiembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que

compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que la Evaluación inició con la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda estuviese completa para proceder a evaluarla, constatando que toda la documentación presentada estaba completa, lo cual fue comprobada; no obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas, tomando como base lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), cláusula V. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, con fecha 25 de septiembre 2017, acordó solicitar a los ofertantes la información, a quienes se les concedió la oportunidad de presentar en el plazo indicado en la nota de solicitud de información, prevenciones que fueron superadas por los Oferentes en tiempo y forma.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los T.D.R. de este proceso de Contratación.

REQUISITOS MINIMOS: Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, en caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

No.	REQUERIMIENTO	Grupo Concordia, S.A. DE C.V.	F.V. Constructores, S.A. DE C.V.
		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1	Duración de acuerdo al Plazo del Contrato	Cumple	Cumple
2	Incluye las principales actividades requeridas para ejecución del proyecto	Cumple	Cumple
3	Las actividades tienen el orden cronológico adecuado	Cumple	Cumple
4	El Cronograma muestra su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple	Cumple
5	Presenta organigrama indicando niveles de mando	Cumple	Cumple
6	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad). El equipo mínimo requerido deberá ser: 1. Una Pala Mecánica. 2. Dos camiones de volteo. 3. Un Camión de estaca para transporte de materiales (5 Ton. o mayor). 4. Equipos para compactación (2 bailarinas). 5. Un Equipo de soldadura 6. Dos concreteras	Cumple	Cumple

Como resultado de la evaluación de la condiciones previas a la evaluación técnica, las sociedades F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. y GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., cumplen con los REQUISITOS MINIMOS requeridos, establecidos en los T.D.R; por lo tanto, serán tomadas en cuenta para la evaluación técnica.

Adicionalmente, el Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicado el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, previo al inicio de las obras.

Habiendo superado la etapa anterior, la evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la

evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	Grupo Concordia, S.A. DE C.V.	F.V. Constructores, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la empresa en Contratos similares (Agregar actas de recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando contratos similares aquellos que abarquen las obras siguientes: Construcciones de obras de protección, conformación de taludes, muros de mampostería de piedra, instalación de tubería de aguas negras. (SE DEBERA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN TODAS LAS OBRAS)	40	40	40
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta.	40		
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta.	20		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la Oferta.	10		
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE		
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el Nivel Académico) Ingeniero Civil o Arquitecto.	10	10	10
	Gerente de Proyecto			
2.1	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto	5		
	Residente del Proyecto			
2.2	Graduado en Ingeniería Civil o Arquitecto.	5		
3	EXPERIENCIA LABORAL	30	10	30
	(Deberá presentar documentos de respaldo como copias de actas de recepción definitivas y/o declaración jurada ante Notario). Gerente y Residente del proyecto. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto			
	Gerente de Proyecto.			
3.1	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	10		
3.2	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	7		
3.3	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	5		
	Residente del Proyecto			
3.4	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	20		
3.5	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	15		
3.6	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	10		
4	METODOLOGIA	20	20	20
	Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, subcontrataciones, etc. (Considerar Equipo Mínimo Requerido).			
4.1	Tres o más Frentes de Trabajo	20		
4.2	Dos Frentes de Trabajo	15		
4.3	Un Frente de Trabajo	10		
PUNTAJE TOTAL		100	80	100

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron las sociedades participantes evaluadas en esta etapa:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO
1	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	80	56
2	F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	100	70

Posterior a la evaluación, se concluye que las Sociedades F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. y GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta contratación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- X. Que en la oferta económica los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto. Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas. Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha comisión.

Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar. En el caso que un oferente no consigne precio unitario a alguno de los ítems detallados en el Plan de Oferta, se considerará el Monto ofertado, como Monto Total del Proyecto.

El procedimiento para evaluación de las propuestas, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$P_p = \frac{30 \times P_m}{P_i}$$

Dónde:

P<sub>p</sub> es el puntaje de precio

P<sub>m</sub> es el precio más bajo.

P<sub>i</sub> el precio de la oferta en evaluación.

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.			
PP= 30 x Pm = 30 x \$334,880.88 = 30			
Pi \$334,880.88			
F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.			
PP= 30 x Pm = 30 x \$334,880.88 = 20.89			
Pi \$480,973.26			
EMPRESAS	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	56	30	86
F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	70	20.89	90.89

OFERTA GANADORA: La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 70/30 y que más convenga a los intereses de la Institución.

EMPRESA	Puntaje Técnico (70 puntos)	Puntaje Económico (30 puntos)	Puntaje obtenido
F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	70	20.89	90.89

Después de concluir la etapa de la evaluación económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas determina que la oferta presentada por la sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de la Disponibilidad Presupuestaria, en vista que el Presupuesto asignado por la ANDA es por la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US\$132,202.02), cantidad que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

#	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el monto ofertado, se encuentra fuera de la Disponibilidad Presupuestaria. Por lo que se considera NO ELEGIBLE.

- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los TDR, cláusula XIII. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en los TDR. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, que estipula: ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en FORMA TOTAL al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y con los Criterios de Evaluación, y que presente la oferta que más convenga a los intereses institucionales; esta comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACIÓN
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Los Montos que ofertaron ambas empresas se encuentran fuera de la Disponibilidad Presupuestaria.
F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la LACAP: "La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa;

mediante acta de las catorce horas del día 18 de octubre de 2017, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-05/2017, denominada "REHABILITACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No 1 Y No 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO". Lo anterior basado en el romano VII. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA que en sus literales d) Las ofertas presentadas, no son convenientes a los intereses institucionales y contraría el interés público, según el Artículo 246 de la Constitución de la República, y e) Por no ser suficiente la disponibilidad presupuestaria para cubrir la contratación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-05/2017, denominada "REHABILITACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No 1 Y No 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", en vista que el valor de las ofertas sobrepasan la disponibilidad presupuestaria de la institución, según el siguiente detalle:

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS	MONTO DE S-1	PORCENTAJE DEL INCREMENTO
F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 480,973.26	\$ 132,202.02	363.82%
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	\$ 334,880.88		253.31%

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el romano VII. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA que en sus literales d) Las ofertas presentadas, no son convenientes a los intereses institucionales y contraría el interés público, según el Artículo 246 de la Constitución de la República, y e) Por no ser suficiente la disponibilidad presupuestaria para cubrir la contratación.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

7.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 9.11, tomado en sesión ordinaria número 53, celebrada el 17 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 4.9, tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 12 de enero de 2017.
- II. Que según acuerdo número 4.2, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 9 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 04 de mayo de 2017.

- III. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo el suministro de micromedidores para ser instalados a nivel nacional a usuarios que solicitan nuevos servicios o para los usuarios que desean adquirirlos en las agencias o sucursales de la Institución.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$706,250.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias Nos. 34.2.1-276-2017, 34.2.2-150-2017, 34.2.3-136-2017, 34.2.4-138-2017 todas de fecha 19 de octubre de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.2024.2017 de fecha 19 de octubre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, 72 literal "f" de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas propuestas a ser invitadas, de conformidad al siguiente listado:
  - a) GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
  - b) RABO GROUP INC.
  - c) RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 73 "a" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Encargado de Nuevos Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES".
- 2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES".
- 3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
  - b) RABO GROUP INC.
  - c) RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
- 4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa.

-----  
-----

7.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No.133/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-30/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 133/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-30/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL", con la Persona Natural Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$265,000.00), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, es decir, a partir del 09 de enero de 2017, siendo su fecha de finalización el 09 de marzo de 2017.
- II. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria número 9, celebrada el 02 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 1 al plazo del Contrato de Obra en mención, por un período de 30 días calendario, contados a partir del 10 de marzo al 8 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.
- III. Que el proyecto, a la fecha, presenta un avance físico del 100% contra un avance financiero del 89.61%.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 21 de abril de 2017, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, habiéndose superado todas las observaciones el día 19 de junio de 2017, procedieron a firmar la respectiva Acta de Recepción Definitiva.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 21 de septiembre de 2017, el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, solicita al Administrador del Contrato, gestione ante la Junta de Gobierno una Orden de Cambio No. 1 en aumento por liquidación.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 26 de septiembre de 2017, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la precitada Orden de Cambio en Aumento por Liquidación, por considerar que es procedente concederla, en vista que al llegar al final de la ejecución de las obras objeto del contrato, se ha efectuado un balance general del mismo, debiéndose ajustar partidas contractuales a lo realmente ejecutado, por lo que se tienen que realizar aumentos o disminuciones en algunas de las cantidades de obra incluidas dentro del Contrato en comento, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las

especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, se detallan las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculo, esquemas y detalles de las partidas que generan cambios y nuevas partidas, las cuales se justifican a continuación:

- a. Para mejorar el desempeño hidráulico en la Línea de Impelencia, se suministró válvula de aire de Ø 2" de Ho.Fo.
- b. Con el objeto de evitar erosión y lodazales dentro del terreno de la planta de bombeo, fue necesario la colocación de cascajo rojo.
- c. Para tener acceso al resto del inmueble, fue necesario ubicar un portón vehicular y conformar rampa de acceso.
- d. Se realizaron algunas mejoras dentro de la planta de bombeo siendo estas: pintura en el muro perimetral interno, construcción de tramo de pared para sostener bordo de tierra suelta, ocasionada por la diferencia de nivel en terreno, instalación de puerta peatonal en muro perimetral oriente, para acceder al resto del inmueble.
- e. Se ejecutó sobre excavación en zanja de tubería de línea de Impelencia, a consecuencia de tuberías existentes encontradas perpendicularmente en el paso de la referida línea de Impelencia.
- f. Se incrementó el relleno compactado, producto de la sobre excavación.
- g. Al efectuar la remediación de la obra realmente ejecutada, se ha visto la necesidad de incrementar o disminuir algunas partidas para ajustarlas a lo realmente ejecutado.

VII. Que la Orden de Cambio genera una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$3,252.29), incluido el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios; siendo el porcentaje total de cambio respecto al monto original del contrato de 1.23%, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$268,252.29), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA EN AUMENTO**

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA	MONTOS CON IVA
Monto original del contrato	\$234,513.27	\$265,000.00
Monto ítems en aumento de partidas contractuales	\$14,014.34	\$15,836.20
Monto Aumento en partidas nuevas	\$2,959.69	\$3,344.45
Monto ítems en disminución de partidas contractuales	\$14,095.90	\$15,928.37
Monto Neto de la orden de cambio Liquidatoria en (AUMENTO)	\$2,878.13	\$3,252.29
Monto final del contrato	\$237,391.41	\$268,252.29
Porcentaje de aumento con respecto al monto original.	1.23%	< 20% Según LACAP

VIII. Que la Región Metropolitana, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, número 53.3.1-594-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017.

IX. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, cuenta con el visto bueno de la Unidad Jurídica, acta de negociación de precios aprobada por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes del presente

acuerdo.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el Contrato en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No. 133/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-30/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL", suscrito con la Persona Natural Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual inicial de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$265,000.00), cuyo aumento asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$3,252.29) equivalente al 1.23%, del monto original del contrato, quedando un nuevo monto por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$268,252.29), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 133/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-30/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL", por un monto final de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$268,252.29), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

---

7.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento al Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 22 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual de

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$397,999.99), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el 16 de enero de 2017, siendo su fecha de finalización el 14 de julio de 2017.

- II. Que mediante acuerdo número 4.10, tomado en sesión ordinaria número 30, celebrada el 06 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en Aumento por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$29,988.04), equivalente al 7.53%, del referido Contrato de Obra, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$427,988.03), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; aprobándose también la prórroga No. 1, por un período de 38 días calendario, contados a partir del 15 de julio al 21 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria número 37, celebrada el 17 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 2 al plazo del Contrato de Obra en mención, por un período de 20 días calendarios, contados a partir del 22 de agosto de 2017 al 10 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 12 de octubre de 2017, el Ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, Administrador del Contrato, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, según consta en el acta de recepción provisional de fecha 21 de septiembre de 2017, la cual queda anexa a los antecedentes de la presenta acta, finalizó las obras hasta el día 19 de septiembre de 2017, siendo la fecha de finalización el 10 de septiembre de 2017.
- V. Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 13 de octubre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Persona Natural Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

8) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de

Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, gastos terminales y gastos de viaje, para que las Licenciadas Esmeralda Marleny León de Colorado, Subgerente Legal y Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, como Coordinadora Nacional Adjunta de El Salvador, asistan al Taller Regional "Diagnóstico y Evaluación de Avances Nacionales y Regional sobre la Implementación del Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento", que se llevará a cabo en los días 26 y 27 de octubre de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia con Ref. 25-4122-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, hace saber que recibió documentación por parte de las Unidades Jurídica y Cooperación Internacional, mediante la cual informan que el Ingeniero Julio Cesar Castillo, Coordinador Nacional Adjunto Pro-Témpore, Presidencia Pro-Témpore 2017, FOCARD-APS, invita a las Licenciadas Esmeralda Marleny León de Colorado, Subgerente Legal y Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, como Coordinadora Nacional Adjunta de El Salvador, para que asistan al Taller Regional "Diagnóstico y Evaluación de Avances Nacionales y Regional sobre la Implementación del Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento", que se llevará a cabo en los días 26 y 27 de octubre de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Cabe mencionar que los gastos de viaje estarán siendo cubiertos con fondos de COSUDE del proyecto fortalecimiento Institucional del FOCARD-APS.
- II. Que el objetivo del Taller es diagnosticar, evaluar y analizar el avance y estado actual del marco normativo de los países que conforman el FOCARD-APS para la adopción de la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, referente al Derecho Humano al Agua y Saneamiento (DHAS), tomando como referencia la "Ley Marco para la implementación del DHAPS", identificando avances en su legislación, reglamentación y políticas públicas en general, (incluyendo, decretos, reglamentos, directrices, etc.) así como los impedimentos para su implementación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial, para que las Licenciadas Esmeralda Marleny León de Colorado, Subgerente Legal y Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, como Coordinadora Nacional Adjunta de El Salvador, asistan al Taller Regional "Diagnóstico y Evaluación de Avances Nacionales y Regional sobre la Implementación del Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento", en los días del 25 al 27 de octubre de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 3, así como al Instructivo N° 5.060 de "Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 3 inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje		Gastos Terminales	Total
	Cuota y media de viático: una cuota para la ida y media cuotas para el regreso			
Licda. Esmeralda Marleny León de Colorado		\$150x1.5 = \$225.00	\$45.00	\$ 270.00
Licda. Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza		\$150x1.5 = \$225.00	\$45.00	\$ 270.00
Totales		\$450.00	\$90.00	\$ 540.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue la cantidad

autorizada en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

9) Dirección Técnica.

9.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 972 de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 23 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 19, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS FACTIBILIDADES			
1	292	14-8-17	LOTIFICACION SAN BENITO
2	308	1-9-17	OFICINA CARIBE
COMUNIDADES FACTIBILIDADES			
3	385/16	8-9-16	QUINTA 11 DE FEBRERO
4	328	31-7-17	COLONIA MENJIVAR
5	368	29-8-17	MONTE ALEGRE

### REGIÓN CENTRAL

COMUNIDADES FACTIBILIDADES			
6	294	3-7-17	EL PROGRESO
7	321	24-7-17	SAN PEDRO
8	323	25-7-17	LAS BRISAS Nº1

### REGIÓN OCCIDENTAL

PROYECTOS FACTIBILIDADES			
9	291	14-8-17	ESTACION DE SERVICIO EL PEREGRINO
10	303	25-8-17	LOTIFICACION ATACO BELLA VISTA
11	307	31-8-17	PARCELACION HABITACIONAL SAN RAFAEL
COMUNIDADES FACTIBILIDADES			
12	348	18-8-17	COLONIA ROSA ELVIRA
13	324	26-7-17	SAN CARLOS Y SAN LUIS GONZAGA, PC156ROC
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
14	175	7-4-17	BARRIOS EL CENTRO, LA ESPERANZA, SAN JACINTO, LA REFORMA Y SAN CARLO I
15	176	7-4-17	BARRIO EL ROSARIO
DENEGADAS			
16	189	20-4-17	CASERIO LOS MANGOS Y EL CALLEJON
17	208	5-5-17	CASERIO LOS FLORES
18	210	5-5-17	CASERIO LOS MAYE-RAMIREZ
19	389	18-9-17	COLONIA LUCILA

### REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS FACTIBILIDADES			
20	253	11-7-17	CENTRO COMERCIAL GARDEN MALL
21	267	20-7-17	ESTACION DE SERVICIO TEXACO EL TRIUNFO
COMUNIDADES FACTIBILIDADES			
22	390	18-8-17	COLONIA SANTA ISABEL
23	400	26-9-17	BARRIO CANDELARIA, PC179ROR

9.2) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 973 de fecha 5 de octubre de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 16 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 12, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

## REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	284	8-8-17	DESPENSA FAMILIA PERICENTRO APOPA
2	300	23-8-17	REMODELACION DE LOCAL PARA ALMACEN DE ROPA
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
3	330	9-8-17	CANTON EL CARMEN
4	347	18-8-17	MESON JOSEFINA
5	372	1-9-17	SENDEROS DE VISTA HERMOZA

## REGIÓN CENTRAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
6	226	20-6-17	SUPERMERCADO ALAMEDA
7	297	21-8-17	CONDOMINIO RESIDENCIAL ST-H1
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
8	339	15-8-17	CANTON SAN RAFAEL
9	369	30-8-17	SANTA CRUZ SECTOR ORIENTE
DENEGADAS			
10	351	21-8-17	BARRIO EL TRANSITO
11	355	23-8-17	LA ESPERANZA

## REGIÓN OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
12	251	12-7-17	RESIDENCIAL CAMPO REAL
13	311	5-9-17	ESTACION DE SERVICIO MULTICENTRO
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
14	177	7-4-17	CANTON LAS CRUCES
DENEGADAS			
15	378	4-9-17	LOTIFICACION LOS ALMENDROS
16	379	4-9-17	CRUZ GRANDE

9.3) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 974 de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 16 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 10, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente. La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

## REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	316	7-9-17	CONDOMINIO SAN FRANCISCO
2	314	7-9-17	PARCELACION LANDAVERDE
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
3	380	5-9-17	EL CARMELO
DENEGADA			
4	376	4-9-17	ASOCIACION COMUNAL LOTIFICACION EL ROSAL
5	377	4-9-17	CANTON SANTA LUCIA LOS PALONES

## REGIÓN CENTRAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
6	310	2-9-17	ESTACION DE SERVICIO BANDERA BLANCA PILOT TRAVEL CENTER
7	304	30-8-17	CASA DE PLAYA RECREACIONAL
DENEGADAS			
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
8	350	21-8-17	ZAPOTITAN
DENEGADAS			
9	353	21-8-17	NUEVA JERUSALEN

## REGIÓN OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
10	246	6-7-17	PLAZA MAYA
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
11	371	31-8-17	BARCELONA
12	407	29-9-17	COLONIAS UNIDAS
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
13	406	29-9-17	COLONIA EL PEDREGAL
DENEGADAS			
14	344	16-8-17	COLONIA INMACULADA Y EL DUERO
15	393	21-9-17	LOTIFICACION ALTOS DE SAN FRANCISCO I Y II

## REGIÓN ORIENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
16	415	6-10-17	LOTIFICACION SOLORZANO COLONIA BUENOS AIRES

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO